PUNTOS DE SUSCRICION

Madeid: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta, publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q.D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUPLEMENTO

á la GACETA de ayer.

Comandante *Venadito* al Ministro de Marina: 28 8 mañana, recibido 5 tarde.

«A las 3 horas y 50 minutos de la tarde de ayer se ha roto el fuego de fusilería por la guarnición de Cabrerizas altas y bajas, y momentos después un nutrido fuego de cañón por fuerte Camellos; y apercibiéndome de que un grupo algo numeroso acudía en la dirección del frente é izquierda del fuerte en construcción, rompí fuego de cañón sobre fuerza enemiga á dos mil doscientos metros con los de tiro rápido, y á tres mil ochocientos metros sobre poblado de Mezquita, logrando contener este grupo hasta las cinco y media de la tarde. En el intervalo dispararon cañonazos los fuertes de Cabrerizas altas y bajas, continuando los fuegos hasta las seis de la tarde. Durante la noche han hecho un nutrido fuego de fusilería contra el buque, dando en el costado varios proyectiles, contestándoles en la misma forma.»

General Ortega à Ministro de la Guerra.-Melilla.

«Acabo de llegar á la plaza. Roto el fuego ayer á las tres y media de la tarde, ha continuado sin interrupción toda la noche. Recibido auxilio de la guarnición de la plaza, hemos hecho abandonar al enemigo las trincheras construídas, en las que se habían establecido durante la noche. La situación es grave. Es urgentísimo el envío de grandes refuerzos.»

Coronel Casiellas à Ministro de la Guerra.—Melilla. «El General Margallo ha muerto heroicamente al frente de las tropas al salir del fuerte de Cabrerizas.»

Melilla 28, 1'50 t.

Comandante Venadito Ministro Marina:

Acaba de llegar á la plaza cadáver del general Mar-

Aprovisionado el fuerte de Cabrerizas altas, se retira en buen orden el convoy.

Hay en el fuerte algunos heridos de la fuerza que intentó la salida con el general Margallo antes de que llegase la fuerza protectora del convoy.

Sigue sin cesar el fuego de cañón, teniendo el enemigo gran número de bajas, pero han llegado hasta 23 metros del fuerte de Cabrerizas.

La comunicación telefónica entre los fuertes y la plaza está interrumpida y facilito gente de mi buque para que hagan señales desde todos los fuertes y aseguren la comunicación día y noche entre ellos.

Reunido el Consejo de Ministros y leídos los anteriores telegramas, aun atendiendo que merece ser tenida en cuenta la impresión bajo la cual han sido redactados, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar la resolución tomada y ejecutada ya por el Ministro de la Guerra de embarcar hoy mismo para Melilla tres batallones de cazadores y una brigada completa de Infantería en Cádiz y Málaga.

Aprobar también la orden dada hoy por el Ministro de Marina para que el crucero Alfonso XII salga de Algeciras para Melilla.

Disponer, á propuesta del Ministro de la Guerra, que embarque tan pronto como llegue á Málaga el regimiento de Caballería de Santiago, próximo á aquella ciudad, y que otras dos brigadas de Infantería esperen la orden dispuestas, como ya están, para embarcar también.

El General Macías saldrá de Málaga esta misma noche en el crucero *Isla de Cuba* para encargarse del mando de la plaza de Melilla mañana á primera hora.

Durante la deliberación del Consejo, S. M. la REINA hizo saber su deseo de presidirlo, y los Ministros se trasladaron en el acto á Palacio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, Tribunal de Cuentas del Reino é Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo prevenido en el art. 25 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por el art. 26 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto último; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se eleva á General de división la categoría del Comandante general de Melilla.

Art. 2.º El mayor gasto que produzca la expresada modificación, se satisfara con cargo al crédito del capítulo adicional al presupuesto del Ministerio de la Guerra del actual año económico autorizado por Real decreto de 19 del corriente.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra. José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Melilla al General de División D. Manuel Macías y Casado, que actualmente desempeña el cargo de Segundo Jefe del tercer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mis ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar la adjunta clasificación de los montes públicos del partido judicial de Arévalo, provincia de Avila, formada por la Sección 3.º de dicha Junta, con arreglo á lo establecido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, disponiendo que se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de la mencionada provincia, y que se remita al Ministerio de Hacienda una copia de la clasificación, á los efectos prevenidos en la expresada Real orden.

De la de S. M. lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1893.

MORET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Co-

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse el suministro del combustible necesario para la calefacción de los locales ocupados por la Subsecretaría de este Ministerio.

l.ª La adjudicación de este servicio se verificará en dos concursos distintos, á saber: uno para el suministro de carbón vegetal de canutillo y leñas de encina y de pino y otro para el carbón de cok de gas.

para el carbón de cok de gas.

2.ª El contratista ó contratistas á quienes se adjudique la provisión de estos artículos se entenderán obligados á realizarla precisamente por la cantidad que se les pida á los dos días de recibir oportuno aviso, y á responder de que los artículos de que se trata sean de la mejor clase.

3.ª El cok de gas será del núm. 1, y no deberá contener más del 20 por 100 de carbonilla.

La leña de encina y la de pino se suministrarán convenientemente cortadas y completamente secas, á cuyo efecto se someterán á prueba antes de admitir las partidas que se

hayan pedido al contratista.

4.ª Las cantidades mínimas que constituirán los pedidos y entregas de los artículos contratados, serán: 40 quintales métricos de carbón vegetal, 30 de leña de encina y 100 de cok de gas, siendo estos artículos colocados en el depósito del edide este Ministerio por cuenta del contratista, después de haber sido pesados y reconocidos por la persona comisionada al

5.ª El pago de estos artículos se hará por la Habilitación de dicho Ministerio, en la forma siguiente: dividida en ocho partes la cantidad probable del consumo total del combustible durante la temporada, comenzará a pagarse mensualmente la primera parte de dicha cantidad después de admitida la segunda entrega de combustible que se sirva en la expresada temporada. La diferencia entre la cantidad pagada y el importe del combustible servido, constituirán la garantía del exacto cumplimiento de las presentes condiciones, y, por lo tanto, aquella diferencia se destinará para adquirir combustible en el caso de que los artículos entregados por el contratista no sean de la mejor clase, si dentro de las veinticuatro horas de rechazados no verificase éste la reposición en con-

diciones aceptables.
6.ª La duración del contrato será de todo el año económido de 1893 94, pudiendo prorrogarse por plazos iguales, sin necesidad de celebrarse otro concurso, cuando las partes contratantes lo estipularen.

Y 7.2 Las licitaciones á este concurso se admitirán en la Habilitación de este Ministerio hasta el día 10 de Noviembro próximo, durante los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 28 de Octubre de 1893.—El Habilitado, Julién Vances.—Aprobado. — El Subsecretario interino, Antonio Díaz Cañabate.

Dirección general de Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 23 de Septiembre último, con el fin de contratar el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Granada, y autorizada esta Dirección general para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultaneamente en este Centro directivo, y en Granada, en el local que designe el Ilmo. Sr. Presidente de aquella Audiencia territorial, el día 1.º de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego da condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 154, correspondiente al día 3 de Junio último, excepción hecha de las 1.º y 3.º de las generales para la subasta, y la 2.º de las particulares del suministro, que se considerarán redactadas en la forma siguiente:

Generales.

1.ª El suministro de viveres para los confinados en el penal de Granada y su enfermería se contratará en pública subasta, y la duración de este contrato será de cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio.

3.ª El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 41 céntimos de

Particulares.

2.ª El contratista queda obligado á suministrar por cada confinado, un pan del peso de 575 gramos, y 460 gramos de leña seca, ó bien en su lugar 115 de carbón diariamente.
Por cada 100 plazas, 10 cabezas de ajos, 1'150 kilogramos

de sal y 450 gramos de pimentón.

También suministrara por cada confinado las especies y y cantidades siguientes: los lunes, miércoles y sábados, 90 gramos de garbanzes, 70 de judías blancas, secas, 300 de patatas y 38 de feciao.

Los martes y viernes, 100 gramos de arroz, 300 de patatas, 75 de bacalao y 50 de aceite. Los jueves y domingos, 80 gramos de garbanzos, 80 de ju-

días blancas, secas, 300 de patatas, 28 de tocino y 50 de carne. Igualmente será obligación del contratista mantener dia-

riamente con 115 gramos de aceite, ó en su lugar 140 gramos de petróleo, una luz por cada 20 plazas.

Podrá suministrar indistintamente leña ó carbón, según lo consientan las vasijas empleadas en la cochura de los ranchos, siendo árbitra la Dirección general de Establecimientos penales para resolver las dificultades que por éste ó cualquier otro concepte pudieran originarse en la interpretación de esta

Para conceimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 831 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Enero de 1894.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustandose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 3 de Junio último, núm. 154, y del nuevo anuncio inserto en la del dia...., número...., según los cuales se contrata por cuatro allos el suministro de víveres para los confinados en el establecimiento penal de Granada y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometa y obliga á verificar dicho suministro al precio de.... (squí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la siguiente forma): céntimos de peseta y milésimas de céntimo de peseta por cada

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 24 de Octubre de 1893.=El Director general, Antonio Barroso y Castrillo.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 50.

Grupo 50-2.º semestre de 1893.-11 de Octubre.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregires los planos, cartas y derroteres correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canal de la Mancha. -- Francia.

REGLAMENTO PARA LA CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS BUQUES EN LA RADA DEL HAVRE

(A. a. N., núm. 148/869. Paris, 1893.)

Núm. 306. - El Vicealmirante, Comandante, Prefecto marítimo del primer departamento, publica lo siguiente:

Artículo 1.º Salvo en caso de fuerza mayor, perfectamente justificada, está prohibido á todo buque ó embarcación fondear ó estacionarse:

1.º Entre el paralelo de la boya núm. 5 (negra con luz roja) y el de la boya núm. 10 (roja con luz blanca), á menos de una milla al W. de dichas boyas.

2.º En el canal de acceso del puerto del Havre. Se comprende bajo dicha denominación la zona que se extiende desde la enfilación de las dos boyas 5 y 10 por el W. hasta los muelles del Havre por el E., limitado por el N. con la enfilación de la bova núm. 5 (negra con luz roja) con el faro del muelle N. y por el S. con la línea que va de la boya núm. 10 (roja con luz blanca) á la boya roja luminosa del Haut de

Art. 2.º Los buques de vapor que entren ó salgan del río Sena sin tocar en el Havre, deben dejar la boya roja del Haut de Quarante y la boya del Haut de la Petit Rade (núm. 11), por babor subiendo y por estribor bajando. Está prohibido atravesar el canal por el E. de la enfilación de estas dos bovas.

Art. 3.º La prohibición mencionada en el artículo anterior se hace extensiva á los buques de vela remolcados, quedando exceptuados los que naveguen sin remolque, los de pesca y las embarcaciones menores.

Art. 4.º Ninguna de las prescripciones que preceden podrán servir de disculpa á los Capitanes y prácticos para dejar de seguir las reglas establecidas para los choques en la mar y abandonar las medidas que hay que tomar para evitar los abordajes. (Decreto de 1.º de Septiembre de 1884.)

Art. 5.º Todo práctico que pilotes un barco que entre 6 salga del Havre ó de cualquier puerto del Sena, está obligado á dar conocimiento á su Capitán de este Reglamento para su cumplimiento.

Si el Capitán se resistiere á cumplimentarlo, el práctico dará parte de ello á la autoridad marítima de que dependa; de lo contrario, se hará solidario con el Capitán de la infracción cometida.

Si el práctico no avisa al Capitán ó no puede probar que le ha dado conocimiento de estas disposiciones, será castiga-

do disciplinariamente, sin perjuicio de las responsabilidades: que pudiera contraer en caso de infracción.

Art. 6.º El Capitán que sin la asistencia de práctico fondee en los límites del canal definido en el art. 1.º, está obligado á levar y cambiar de fondeadero al primer aviso que reciba por un práctico, Oficial ó Celador de puerto, bajo la pena de ser perseguido por infringir el presente reglamento.

Art. 7.º Los Comandantes de los buques de guerra, buques guardapesca, funcionarios y agentes encargados de la policía de la navegación, Oficiales y Contramaestres del puerto y prácticos jurados, cuidarán del cumplimiento de estereglamento.

Las infracciones serán castigadas con arreglo al art. 471, párrafo 15 del Código penal y al art. 84 del Decreto ley de 24 de Marzo de 1852.

Art. 8.º El presente reglamento se pondrá en vigor el 15 de Octubre de 1893.

Carta núm. 783 de la sección II.

Estados Unidos.

Valiza luminosa sobre un muelle en construcción CERCA DE LA PUNTA JUDITH (RHODE ISLAND)

(Notice to Mariners, núm. 33/678. Wáshington, 1893.)

Núm. 307.—Se está construyendo un rompeolas sobre el Squids Ledge, al W. de la punta Judith, para formar un puerto de refugio. En el ángulo extremo S. de este rompeolas, la construcción está tan adelantada, que las piedras se aproximan á la superficie del agua, constituyendo un peligropara la navegación, por lo que debe estar colocada en este sitio una luz roja sobre una valiza de trípode, quedando á 1 3/c millas al S. 71° 30' W. de la luz de punta Judith y á unos 100 metros próximamente al NW. de la boya roja de campana.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

LUZ EN LA ISLA SEAVYS, EN EL PUERTO DE PORTSMOUTH

(Notice to Mariners, núm. 98. Light House Board. Washington, 1893.)

Núm. 308.—Dos luces fijas rojas verticales, separadas una de otra 2,5 metros, deben estar encendidas desde el 25 de Septiembre sobre una columna pintada de rojo, erigida en la punta SW. de la isla Seavys y situada á media milla próximamente al E. de Portsmouth. Estas luces están elevadas 7 y 9,5 metros respectivamente sobre el nivel de las pleamares medias.

Situación: 43° 4' (26") N. por 64° 31' 59" W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

REEMPLAZO DE LA BOYA DE CAMPANA POR UNA BOYA DE ASTA EN LA ENTRADA DE OYSTER BAY (SOUND DE LONG ISLAND)

(Notice to Mariners, núm. 33/679. Wáshington, 1893.)

Núm. 309.—La boya de campana que estaba colocada á la entrada de Oyster Bay ha sido reemplazada por una boya de asta pintada de rojo y fondeada á 3/4 de milla al N. 46º W. del faro de Cold Spring. (Aviso núm. 14/76 de 1892.)

Carta núm. 587 de la sección IX. El Jefe, Luis Pastor y Landero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

	28 Octubre 1893.	21 Octubre 1893.		28 Octubre 1893.	21 Octubr, 1893.
ACTIVO	Pesetas.	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.	Per itas.
Plata. Corresponsales en el extranjero. Efectos a cobrar en el extranjero. Descuentos. Préstamos Efectos a cobrar en el díz Acciones de la Compaña arrendataria de tabacos. Deuda amorticable al 4 por 100. Benda amorticable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891 Obligaciones del Tesoro, ley 24 Junio 1893 Bronce por cuenta de la Hacienda pública.	197.940.896'20 162 910.286'08 28.208.693'89 822.794'25 130.307.083'70 135.845.183'97 1.740.098'04 12.270.000 6.154.368'65 421.735.307'50 6.398.606'95 263.320.500 7.182.734'77	197,940.896*20 160.778.572*17 27.685.944*96 808.777 130.343.874*44 136.695.603*04 3.169.978*33 12.270.000 5.419.756*52 421.735.307*50 6.393.606*95 263.351.000 7.094.456*70	Capital del Banco Fondo de reserva. Ganancias y pérdidas { Realizadas No realizadas Eilletes en circulación Cuentas corrientes Depósitos en efectivo Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar Reservas de contribuciones Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público Créditos concedidos sobre efectos públicos	150.000.000 15.000.000 14.816.665.60 1.159.372.81 927.699.450 343.037.452.94 27.887.465.83 31.645.480.10 9.401.537.72 24.601.910.65 61.334.622.373	150 .000.000 1'5.090.005 14.582.919.08 1.059.553.82 932.956.150 338.421.411.72 28.497.568.22 35.858.167.26 6.754.094.40 16.997.426.15 59.304.480.11
l'esoro público: por pago de intereses de la Deuda per- petua	9.343.650'94 1.133,190'66 150.000.000 19.069.319'97 52.201.242'41	6.163.481'06 913.020'38 150.000.000 19.068.954'34 49.594.341'17			
	1.606.583.957'98	1.599.431.770 76		1.606.583.957.98	1.599.431.770.76

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

por 100 Préstamos sobre efectos públicos.....

El Interventor general, Ricardo Rubio .= V. B. = El Gobernador, Pío Gullón.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Dia 30.

Pago de las proposiciones admitidas en las subastas de primeros décimos del emprestito de 175 millones de pesetas, de obras públicas y carreteras de 55 millones y de deuda del personal, celebradas en 21, 23 y 30 de Septiembre último respectivamente.

Dia 2 de Noviembre.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, núm. 16.833.

Idem id. de residuos del 2 por 100 amortizable, núme-

Idem id. de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.485 al 14.490.

Idem id. de resguardos de recibos de dicho empréstito, números 11.108 y 11.109.

Idem id. de resguardos de residuos del mismo empréstito, números 11.107, 11.110 y 11.111.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por Deuda del material del Tesoro que no se haya presentado al cobro.

Dia 3.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millenes del semestre de 1.º de Julio último y anterieres y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del ano actual; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del 3 por 100 del se-mestre de 1.º de Julie de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores; atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembelso de títules del 2 por 180 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido a pesar de los llamamientos heches al efecto.

Idem de valeres depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, removaciones y canjes.

Además se entregarán por la Teserería de estas oficinas en los expresados días los títulos de Beuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en canja de los de igual renta de 1882 y 1889, comprendidos en facturas números 1 al 2.625.

Madrid 27 de Octubre de 1893.=El Director general, Luis del Rey.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

Del parte sanitario transmitido per el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

Invasiones	Defancivaes.	GBSERVACIONES
1 2	» Ĩ	» »
3	1	,
	: 1 2	1 » 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Madrid 28 de Octubre de 1893.=El Subsecretario, D. A. Castrillo.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el ata 25 de Octubro de 1893.

0.0	ios adad mexad	readficación de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBCERNACIONES	Número de orden	83X08	Años de edad	estabo	slabificación de la enfermedad,	6 lugar del fallocizo (1993).	OSSEVACIORES
2 Idam 29 3 Idem 41 4 Idem 8 6 Idem 51 8 Idem 61 9 Idem 10 10 Idem 68 12 Idem 68 14 Idem 56 15 Idem 56 16 Idem 70 16 Idem 70	Viudo Casado P	Tuberculosis Idem Tabes Endocarditis Pneumonía Aneurisma Gastritis Atasco intestinal. Nefritis Derrame seroso Congestión Derrame seroso Conmoción ce rebral Uremia Atrepsia	Mira el Sol, 9 duplica- do Hospital Provincial. Santa Catalina, 10 Salitre, 38 Hospital provincial. Toledo, 116 Hospital Provincial. Arco de Santa María, 9. Cañizares, 1 Isla de Cuba, 11 Fomento, 27 Paseo de la Florida, 47 Trafalgar, 25 Hospital Militar. Hospital de la Prince- sa Inclusa Solana, 7		20 21 22 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	Varón Idem	31 63 50 Feto. 4 12 21 68 56 56 57 22 57 2 4 m. 37 81	Casado Idem Idem P Soltera Casada Viuda Idem Soltera Idem Casada P Viuda Idem Idem Idem Idem	Viruela. Tuberculosis. Tisis. Lesión cardíaca Endocarditis. Endocarditis. Idem. Meningitis. Enterocolitis. Derrame seroso. Hemorragia (1). Carcinoma.	Fuentes, 13 Sombrerería, 9. Embajadores, 87 Argensola, 19 Pelayo, 33 Olivar, 39 Hospital del Niño Jesús Cardenal Cisneros, 28 Atocha, 30 Maldonadas, 6 Hospital Provincial Idem Santa Isabel, 43 Mira el Río, 10 Hartzenbusch, 5 Quiñones, 3 Don Ramón de la Cruz, 16 Hospital Provincial Callejón de Leganitos, 6	indicial Ide With the second secon

Testinen.

	Varones.	Hombras.	TOTAL
	district production respectively.	MOUNT ON CONTRACTOR CONTRACTOR	TANGER WAS BUILDING
Viruela	3	1 2	2 5
Otras infecciosas		1 5 2	7
Digestive	$\hat{\mathbf{z}}$	· 1	3
Locomotor	4.	· 2 »	6 ->
Demás enfermedades	8 22	2	10 36
A CELL AF THE CHESTOWN	22	14:	3.0

Andrid 26 de Octubre de 1893. El Subsceretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE POMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

D. Santiago López Mosquera, natural de Mongau, provincia de Lugo, ha acudido á este Ministerio solicitando que se le expida un duplicado del título de Doctor en Medicina y Cirugía que obtuvo en la Universidad de Santiago y que le faé expedido en 11 de Septiembre de 1876 por este Mi-

Lo que se anuncia al público por término de treinta días. en cumplimie rto à lo que dispone el Real decreto de 27 de

Madrid 27 de Octubre de 1893. El Director general,

Eduardo Vincenti.

D. Félix Tio y Malaret, Médico Cirujano titular de Sábana Grande, provincia de Puerto Rico, ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Licenciado en Medicina que sustituya al que se le extravió y que fué expedido en 29 de Octubre de 1884 por este Ministerio.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 27 de

Madrid 27 de Octubre de 1893 .- El Director general,

Eduardo Vincenti.

Tribunal de oposiciones

à la cátedra de Retórica y Poética, vacante en el Instituto de Jovellanos de Gijón.

Los Sres. D. Félix Puzo Marcellán, D. Simón Castilla y Urisiza, D. Onofre Peligro y Valle, D. Quintío Bas, D. Emilio Menéndez, D. Silvano Fernández, D. Francisco Javier Ga-rriga Palau, D. José Galocha y Alouso, D. Juan Marina Muñoz, D. Salvador Artacho y Pino, D. Arturo Ralero Contre-ras, D. Fermín Villerroya, D. Diego Villa Lindsmán, Don Pedro Masía López Martinez, D. Venancio García Espinosa. D. Rafael Langa Verdejo, D. José Estrada y Prieto, D. Angel Raguero y Guissseta y D. Adelfo Cabrera y Pinto, opositores á dicha catedra, se serviran presentarse en el salón de Grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad, el lunes 13 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, para verificar el sorteo de trincas, según previene el art. 10 del reglamento wigente.

Los Sree. D. Quintin Bas, D. Emilio Menéndez, D. Salvador Artacno, D. Juan Marina Muñoz y D. Pedro María López y Martinez, daben presentar oportunamente, ante el Tribunal, los documentos que justifiquen la edad y el título y el no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos: D. Rafael Langa y Verdejo debe justificar asimismo este útimo requisito y la edad.

Los señores opositores que no saistan ó excusen su ausencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposición, conforme al art. 14 del citado reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 27 de Octubre de 1893.-El Presidente del Tribunal, Eduardo Palou.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaria.

Dispuesta por Real orden de esta fecha la formación del escalatón de los Catedráticos numerarios de la Universidad de la Habana y que el proyecto del mismo se inserte en la Ga-CETA DE MADRID, con el fin de que llegando á conocimiento de los interesados en él que residan ó se encuentron temporalmente en la Península, puedan hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes al derecho que crean les asiste, dirigiéndolas á este Ministerio, conforme se indica al pie del mismo escalafón.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, se publica éste à continuación, señalándose el plazo de dos meses, á contar desde el día de su inserción en la Gacera, para que puedan hacer y presenter en este Centro las reclamaciones que hayan de hacerse, verificándose por los interesados en los términos que quedan expuestos.

Madrid 25 de Octubre de 1893. - El Subsecretacio, José S.

⁽¹⁾ En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento. - Instrucción pública.

Escalafón provisional de los Catedráticos numerarios de la Universidnd de la Habana, formado en cumplimiento de la Real orden de esta fecha y para los fines que se expresan en la que antecede, relativa á la forma con que se ha de llevar á efecto su rectificación.

		~	- 1										
NÚMERO	ЕКО			EE	FECHA EN QUE		EMPEZARON	Á SERVIR		#IT#	TIEMDO		
Del esca	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	EN	n LA Enseñanza	1 .	EN E	PR 2	0	ALL DE SE RN EL PR	DE SERVICIOS EL PROFESORADO	Ф	OBSERVACIONES
alafón.	icala	A QUE PERTENECEN		Dia.	Mes.	Айо.	Dia.	Mes.	Año.	Años. Me	Meses. D	Días.	
	Haber anual: 1.000 persos de sueldo; 1.500 de sobresueldo;									.	1		
	TOTAL, 2.500 PEROS							-					
г.	Doctor D.	. Derecho	Derecho político administrativo.—Literatura jurídica	*	•	*		Mayo	1856	37	4	4	۵
≈	-	• Derecho	Derecho natural.—Instituciones de Derecho público	*	*	^	92	Abril	1862	33	<u>ت</u>	20	•
ന .	_	· Filosofía y Letras.	Lengua griega	88	Noviembre.	1871	-	Diciembre.	1880	12	6	23 J	Jubilado por sustitución.
4	Doctor D.	· Filosofía y Letras.	Historia crítica de España	20	Octubre	1874	<u>,</u>	Diciembre.	1880	12	6	23	Jubilado por sustitución.
٥		· Filosofía y Letras.	Literatura griega y latina	88	Abril	1875		Diciembre.	1880	12	6	23 J	Jubilado por sustitución.
60		. Derecho	Derecho político administrativo.—Derecho público eclesiástico.	. 21	Febrero	1866	14	Enero	1881	12	∞	16 L	Doctor en 15 de Abril de 1866.
	7 Leopoldo V. Berriel y Fernandez	. Derecho	Derecho civil, primer curso	88	Mayo	1869]4	Enero	1881	12	∞	16 L	Doctor en 2 de Mavo de 1869.
00	Juan Bautista Hernández y Barolín	. Derecho	Derecho romano.—Estudios superiores de Derecho romano	02	Junio	1869	14	Enero	1881	12			Doctor on 2 de Diciembre de 1868.
6	José María Carbonell y Ruiz	- -	Derecho processi, primer curso	ů	Diciembre.	1870		Enero	1881	2) oc		No sonate la fasha del título
10	10 Eduardo Alvarez Cuervo	Daracho	Dough of the stand of America Distraction of the standing of the standard of t	; £	!	1800			1001	<u>.</u>			COMBINATION OF THE CO. T. 1000
			Defected Civil, segumue curso.—Finesona del Defectio	3		neor		Enero	1981	<u> </u>			Doctor en 31 de Marzo de 1830.
	Haber anual:												
	800 PEROR DE RITETAGE 1 200 PEROR DE RECENTAGE						ALP IN THE SEC						
	TOTAL, 2.000 PEBOS										and the second		
!													
T 9	1 Doctor D. Federico Horstmann y Cantos	. Medicina	Anatomía descriptiva y Embriología	20	Abril	1862	15	Enero	1881	128	∞	15 N	No consta la fecha del título de Doctor.
9	Joaquin Francisco Lastres y Juif	. Farmacia	Farmacia práctica y legislación sanitaria.—Historia crítica de la Farmacia.	'n	Septiembre.	1864	15	Enero	1881	12	∞	15 I	Doctor en 15 de Abril d3 1858.
133	Belipe Rodríguez y Rodríguez	. Medicina	Histología é Histognimia — Anatomía natológica	13	Julio	1866	15	Energ	1881	12		15	No se he recibide le hois de servicios
14	4 Pablo Valencia y García	. Medicina	Clínica de Obstetricia y Ginecología.	R	Junio	1869		Enero.	1881	21			No consta la fecha del título de Doctor.
22	Joaquín Lando y Estévez	. Medicina	Anatomía topográfica.—Medicina operatoria	ત્ર	Octubre	1869	15	Enero	1881	12		15 I	Doctor en 9 de Diciembre de 1869.
16	6 Manuel V. Bango y León	. Medicins		13	Diciembre.	1870	- P	Enero	1881	12	∞	15 N	No consta la fecha del título de Doctor.
<u>-</u>		. Medicina	Patología general	14	Octubre	1871	15	Enero	1881	12	∞	15 N	No consta la fecha del título de Doctor.
28		. Medicina	Fisiología humana.—Historia crítica de la Medicina	14	Junio	1875	15	Enero	1881	12	&	15 N	No consta la fecha del título de Doctor.
		Farmacia	Química inorgánica aplicada á la Farmacia	21	Febrero	1866	 ଛ	Enero	1881	12	œ	10 D	Doctor en 10 de Enero de 1864.
 র	10 José de Jesús Rovira y Barreiro	Farmacia	Análisis químico aplicado. — Instrumentos de física aplicables A la Parmacia	4	Sentiembre	1869	 %	Enero	1881	12	σ	- P	No consta cina tenca título de Doctor.
ಷ	11 Juan Zamora y Cereceda	Farmacia	Mineralogía v Zoología aplicadas á la Farmacia	8	Septiembre.	1871		Knero	1881	12			Doctor on 27 de Inlin de 1871.
83	12 Manuel J. Cañizares y Venegas	Ciencias	Física superior. secundo curso.—Física matemática.	٨	•	^		Enero	1881	12			
	13 Rafael Cowley y Valdés Machado	. Medicina	Terapéutica, materia médica y arte de recetar	^		*		Diciembre	1882	10	6	. 6	
24	14 José A. del Cueto y Pazos	Derecho	Derecho mercantil de España	^	•	*		Enero	1883	01		22	
R R	15 Carlos Hergueta y Alonso	Filosofía y Letras.	Historia universal, segundo curso	*	•	^	6	Enero	1883	10		21 N	No se ha recibido la hoja de servicios.
	16 Juan Vilaré y Díaz	Ciencias	Mineralogía, Botánica y Zoología.—Mineralogía	٨	•	^	6	Enero	1883	10	•		No consta la fecha del título de Doctor.
8	17 José J. Castellanos y Arango	Filosofía y Letras.	Literatura general y Literatura española.—Historia crítica de la literatura española	°	Kohroro	1881		Robroso	1883		<u>r</u>	 	No secreta la facta del fétulo de Dontos
82	18 Juan Orús y Presno	Ciencias	Mecanica racional - Cosmoorafia v fisica dal Clobo - Astro	i					9 01				to couple in identa the menio the Doctor.
- 82	19 Padra Christina T. colo			A 1	•	• 3		Febrero	1883	10			No se ha recibido la hoja de servicios.
10	Transco Columbia	Cienciag	Dibujo lineal y aplicado	7	Enero	1881	20	Marzo	1883	10	9	N KZ	No consta la fecha del título de Arquitecto.
	- 이 시간 이 기술 시간			<u> </u>					-			1	

20 Transfer Parties Perchanted. Perchanted Perchanter Perchanted Perchanter Perchanted Perchanter Perchanted Perc	20 20	Manuel Solano y Molina	Olencias	Geometria descriptiva.—Geodesia	•	. • . •	•	တ	Marzo	1883	10	•	EQ.	Arquitecto de la Academia de San Fernando en 28 de Noviembre de 1867.	
December 10, 100 stands December 20, 100	21		Derecho	Economía política	*	*	^	33	Marzo	1883	10	•	^	Jubilado por sustitución.	
Double D. In the Control of the State of the Control of the Education Double D. In the Educatio		Haber anual:									à .				-
Declared No. 1, 1 10 10 10 10 10 10 10		600 PESOS DE SUELDO; 900 DE SOBRESUELDO; TOTAL, 1.500 PESOS			-			-							
Similaring of the Chinese Similaring of the Chinese Similaring			Medicina	Higiene pública y privada.—Ampliación de la Higiene	*	•	٨	9	Mayo	1883	10	4	54		
Concasts and Milking y Guildia, Austractic and Milking y Guildia and Concasts and Milking of Guildia. Austractic and Milking y Milking. August of Guildia. Austractic and Milking y Milking. August of Guildia. Austractic and Milking Milking y Milking. August of Guildia. August of Milking y Milking. August of Guildia. August of Milking y Milking. August of Milking y Milking y Milking. August of Milking y	જ		Medicina	Clínica médica, primero y segundo curso	^	*	^	14	Junio	1883	10	<u>න</u>	16		
Strondov Wiles, y Cutation. Marietine Marietine design by Enthological and Michigan A strong the strong of	က		Ciencias	Geometría analítica.—Geometría	A	•	^	30	Julio	1883	10	ત્ર	^	. *	
Bellind Variety Variety Parison Control Cont	4		Medicina	Anatomía descriptiva y Embriología	*	*	^	80	Octubre	1883	6	וו	Ą	*	
Complete dis la Turnist y Button de Lafford. Assistation of the Complete de Lafford. Comple	TC		Ciencias	Química inorgánica.—Ampliación de la Física	*	*	*	19	Diciembre	1883	6	့ဝ	11	•	
1 Abril 1985 1 1 Abril 1985 1 1 Abril 1985 1 1 Abril 1985 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9		Medicina	Técnica anatómica y ejercicios de disección	ф	•	^	24	Епего	1884	6	9	မ	*	
Ching de la Petra y Hauth. Conspiration Constitution Const			Cienciar	Química orgánica.—Análisis químico	*	•	٨	÷	Abril	1885	œ	9	^	*	
Prencise o Vieta y Checken	∞		Ciencis 8	1:	٨	•	^	17	Abril	1885	α	η	er F	•	
Microb Baylory Rights Paramela Befaints descriptive y electralization of parales medicinalise Paramela Befaints descriptive y electralization of parales Paramela Befaints descriptive y electralization Paramela Befaints de Murgels y Calighy Paramela Befaints de Murgels Paramela de Murgels y Calighy Paramela Befaints de Murgels Paramela de Murgels y Calighy Paramela Befaints de Murgels Paramela de Murgels y Calighy Paramela Befaints de Murgels Paramela Befaint	6		Ciencias	Geología, eristalografía. — Paleontología estratigráfica	^		^	13	Octubre	1885	o r	, =	17	• •	
11 Autonio Jover y Poig Decision Dec	27		Farmacia	Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales	*	•	^	13	Noviembre.	1891	. ,	1 2	:'=	Doctor en 12 de Noviembre de 1887.	
10 10 10 10 10 10 10 10			Medicina	Enfermedades de la infancia	*	•	*	19	Noviembre.	1891	·	2	1 1	No consta la fecha del título de Doctor.	
13 Jose Fermit de Murguis y Caluleja Adeitie mateuatico segundo curso Olitado diferencial 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3	<u> </u>		Darecho	Darecho penal	^	*	*	19	Noviembre.	1881		. 2	11	No se ha recibido la hoja de servicios.	
14 Juan Practico Albear y Salist Just Fliceoting y Letten League griege, segundo curred	ET		Ciencias	- Cálculo diferencial	٨	*	^	12	Diejembre	1891	_	0	c.		
10 Piacio Brees y Viigolas Precisio Orienties general classification of place transdos 1			Filosofia y Letras.	Lengua griega, segundo curso	٨	•	*	82	Febrero	1892	, ,,		2 11	Doctor en 2 de Julio de 1885.	
Placido Brosse y Viziolas. Generals.		Antonio Sanchez de Bustaman	Derecho	Derecho internacional.—Historia crítica de les tratados.	*		•	94	7. h.	1009		•	-	We will be seen that the second secon	
Manuel Johnon y Larraide Parmacia. Quintion orginica.—Quintion biológica. 2		Disnido Bioges v Viñolas	Ciencies	Ouímica ceneral	. ,		. ,	2 6	A bail	3601 1000	-ı -	o 1	1 .	NO SECTION OF THE BELLIOS.	
Poirto Maria Lopez y Martines. Filosofia y Leitras. Metalisiae, segundo curso.—Historia de la Iglesia. Poirto Maria Lopez y Martines. Poscebo Derecho canónico.—Historia y disciplina de la Iglesia. Poscebo Patología quirticgica. Patología modicia. Patología modicia			Farmacia			•	• •	200	Abril	1805		о _п	٥ «	No constant and nodes fitting de Doctor.	
Santisgo Techn y Pejol Derecho canadictoc — Historia y disciplina de la Iglasia. Practico de matorito control de la Iglasia. Practico de matorito de la Iglasia. Practico de matorito de matorito de la Iglasia. Practico de matorito de m			Filosofía v Letras.	Metafísica, segundo curso.—Historia de la Filosofía	^	• 🛕		8	A bril	1809	٦ ,	א כ	, ₁	to cometa que posse trano de Doctor.	
Paraly Charpottin Derecho Figure Cabril Charpottin Precision P	3.3		Derecho	Derecho canónico.—Historia y disciplina de la Iglesia.		. ≈	•	13	Mayo	76681 1892		. 4	× ×		
Rafael Molle y Radrigo. Pachología quirúgica. Pachología medicia. Pachología medicia		Juan Francisco O'Farril y Chap	Derecho	-Instituciones de Derecho							+	H	2		
Paracia money and the property of the proper			Modioina		A 1	A	A	1	Junio	1892	, ,-	ന ദ	14	•	
Paramacia. Práctica de materia farmacéutica. Práctica médica. Práctica de materia farmacéutica. Práctica médica. Práctica miversal, primer curso. Práctica médica medica. Práctica miversal, primer curso. Práctica médica medica. Práctica			Medicina	Obstetricis v Ginecología.		•	• •	5 6	Intio	1809		ت ور -	ာ ဋ	• •	
Medicina Materia farmacéutica vegetal			Farmacia	Práctica de materia farmacéutica	^	· •		*	*	3	-	۱ ۸	Q ^	7 a 4	
Medicina. Patología médica. * <td></td> <td></td> <td>Farmacia</td> <td>Materia farmacéutica vegetal</td> <td>٨</td> <td>*</td> <td>•</td> <td>*</td> <td>•</td> <td>*</td> <td>•</td> <td></td> <td>• *</td> <td></td> <td></td>			Farmacia	Materia farmacéutica vegetal	٨	*	•	*	•	*	•		• *		
Medicina. Medicina legal y Toxicología. *			Medicina	Patología médica	*	^		•	^	^	8	•	, , , ∧	* **	
Derecho			Medicina	Medicina legal y Toxicología	^	*		^	*	^	^	^	*		
Ciencias Fitografía y Geografía botánica, Organografía y Fisiología animal *		\ acantes	\ Derecho	Derecho procesal, segundo curso	^	•		^	*	^	•	^	^		
Filosofía y Letras. Lengua hebrea. Pilosofía y Letras. Historia universal, primer curso. Derecho. 1874 7 Diciembre. 1880 *			Ciencias		*	*		*	•	^	•	^	. *	*	
Filosofía y Letras. Historia universal, primer curso			Filosofía y Letras.	Lengua hebrea	^	•	- 🚓 i	•	*	^	^	^	. ^		
Derecho Derecho Dere			Filosofia y Letras.	Historia universal, primer curso	^	*		*	*	*	*	^	A	^	
Derecho Derecho Bercho 1883		Doctor D. Miguel Villanueva y Gómez	Derecho	*	89	•	1874	-	Diciembre	1880	^	^	^		
Filosofía y Letras.		Nicolás María Serrano y Díez			30	Diciembre.	1880	88	Junio	1883	^	^	~ *	Excedentes.	
		Valeriano Fernández Ferráz	Filosofía y Letras.	•	^	A	*	88	Marzo	1883	*	*	^		

45 48 50 50 51

46

40 42 43 44 44

NOTAS

NOTAS 1.º El tiempo de servicio en el Profesorado se halla computado hasta el 30 de Septiembre.

2. Este Becalaón, que es provisional, queda sujeto á las rectificaciones á que den lugar las reclamaciones de los Profesores comprendidos en él, que se consideren perjudicades por el lugar que es hallasen en la Universidad, acompañando en smbes casos á la instancia los justificantes en nacerse For medio de instancia a este Ministerio, si los interesados que se apoya la reclamación.

3.ª Les Catedisticos respecto de los cuales se dice en la casilla de observaciones que no consta la fecha de su título de Doctor, ni si poscen este titulo de Arquitecto, ni que se haya recibido su hoja de servicios, se entendera que es en este Ministerio, al cual cuidarán los intercandos de remitirlas directamente é por conducto del Gobierno general de la isla, según los casos antes expresados, a fin de que no sufren perjuicio alguno el certarte definitivamente el Escalafón.

Madrid 25 de Octubre de 1893.-El Subsecretario, J. Sánchez Guerra.

Dirección general de Hacienda.

BANCO ESPAÑOL DE PUERTO RICO

Situación del mismo en la tarde del día 29 de Julio de 1893.

	Moneda corriente.	Moneda nacional.		Moneda corriente.	Moneda nacional.
ACTIVO	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	PASIVO	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
Accionistas. Caja: existencia. Cartera hasta ciento veinte días. Créditos garantizados. Billetes y cupones del Tesoro. Corresponsales. Efectos en garantía y depósito. Cuentas varias. Cambios de monedas. Mobiliario. Caja subalterna. Cambios de billetes. Empréstitos. Casa del Banco. Cambios. Cambios. Cambios. Canbios. Canbios.	1.169.156'94 465.964'16 592.600'23 103.154'69 307.913'79 49.908'47 23.630'74 66.286'40 1.366'67 78.811'72 > 70.000 26.096'93 93.405'89 11.700'59	1.125.000 387.363'85 23.186 40.925'58 98.641 201.555'23 3.214'28 75.350 861.490 346.770'81 3.691'66	Capital. Fondo de reserva. Cuentas corrientes Billetes emitidos. Depósitos de todas clases en papel. Cambios. Cambios de monedas. Cuentas varias Dividendos. Depósitos. Cambios de billetes. Ganancias y pérdidas.	1.649.179'23 49.527'44 245.103'41 4.618'87 26.670'10 9.135'36 1.033.788 41.944'81	1.500.000 56.250 20.728'74 1.125.000 98.641 15'53 62.858'64 , 198 3.496'50
	3.059.997.22	2.867.188'41		3.659.997'22	2.867.188'41

El Interventor, Francisco Colino. = V.º B.º = El Subgobernador, J. M. López.

460.º estado de las cuentas del Banco Español Frlipino en 31 de Agosto de 1893.

ACTIVO	Pesos.	PASIVO	Pesos.
Casa del Banco Menaje. Cartera. Deudores. Valores en suspenso. Depósitos en custodia Gastos. Premios y daños Tesoro.	507.56245 52.81771	Capital. Fondo de reserva. Dividendos atrasados. Billetes en Caja Idem en circulación. Depósitos. Cuentas corrientes. Libramientos aceptados. Ganancias y pérdidas. Comisiones.	600.000 60.000 30.435'10 3 690 1.196.310 483.101'81 2.088.200'75 1.066.292'15 42.358'30 10.657'76
	5.581.045'87		5.581.045'87

Manila 31 de Agosto de 1893.—El Tenedor de Libros, Varela—V.º B.º—El Director de turno, Eugenio del Saz.

Intendencia general de Hacienda pública de la provincia de Puerto Rico.

Habiendo sido citado y emplazado por la GACETA DE MADRID del 16 de Octubre de 1887 D. José Vázquez López, Contador general de Hacienda que fué de esta isla, y por sustitución Intendente, y habiendo transcurrido con exceso el pla-zo que se le señaló para su presentación, el Ilmo. Sr. Inten-dente ha tenido á bien declararle en rebeldía, cumpliendo lo que preceptúa el art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos

Puerto Rico 3 de Agosto de 1893.=El Interventor general de la Administración del Estado, Enrique del Valle.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos de que se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1893 (1).

14.396. D. José Antonio Miret y Tomás, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el resultado industrial polves antisépticos, conservadores de carne, pescado y otras sustancias alimenticias.

Expedida en 21 de Junio de 1893.

14.403. D. Francisco Sotero González, de Santander, patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para obtener una clase especial de pintura anticolos buques y demás construcciones marítimas, que denomina Monturiol.

Expedida en 30 de Junio de 1893.

14.412. D. Emeterio Meseguer y Fos, de Valencia, patente de invención por veinte años por el resultado industrial polvo ó harina de la raíz de la planta llamada moniato.

Expedida en 30 de Junio de 1893. 14.435. D. Miguel Reigada, de Madrid, patente de invención por veinte años por unos nuevos aparatos anunciadores para fijarlos en las vías públicas.

Expedida en 26 de Junio de 1893. 14.436. D. Eduardo Cannevel, de Londres (Inglaterra), patente de invención por diez años por una lámpara eléctrica de arco voltáico, sistema Eduardo Cannevel, denominada Maravilloga.

Expedida en 21 de Junio de 1893.

14.439. D. Tomás de los Ríos y D. Emilio Roy y Piso, patente de invención por veinte años por la falsificación de armaduras de cuero en crudo aplicable á la confección de prendas de vestir, especialmente en corsés y vestidos de señora. Expedida en 29 de Julio de 1893.

14.441. The International Chemical and Gas Compagny, de Chicago (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un generador piro eléctrico que constituye un elemento de un aparato que sirve para poner en práctica el procedimiento con el que se fabrica un nuevo gas com-

(4) Vessela Gaentagde ayer.

Expedida en 4 de Septiembre de 1893.

14.446. D. José Munier, residente en París, patente de invención por veinte años por un aparato telegráfico múl-

Expedida en 8 de Julio de 1893.

14.450 Mr. Arthur Casella, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la apli-cación de la electricidad de diversos modos á los coches particulares y otros.

Expedida en 14 de Julio de 1893.

14.451. Doña Paulina Lawrence Siegrist, patente de invención por diez años por un aparato perfecccionado para la carburación del gas y del aire.

Expedida en 21 de Agosto de 1893.

14.452. D. Juan Bautista Fernando Fredureau, de París

(Francia), patente de invención por cinco años por un nuevo sistema de globos para focos luminosos con anillos prismáticos paralelos.

Expedida en 21 de Junio de 1893.

14.453. Mr. Gustave Wauters, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema para propulsar los buques de vapor á beneficio de hélices.

Expedida en 4 de Septiembre de 1893. 14.461. D Carlos Busque Franco, de San Gervasio de Casolas, patente de invención por veinte años por una máquina motora movida por gases explosivos, compuesta de varios cilindros verticales combinados y de fuerza variable á voluntad.

Expedida en 27 de Junio de 1893.

14.463. D. Pablo Cadot, de Maseennes (Francia), patente de invención por veinte años por un contador eléctrico. Expedida en 22 de Julio de 1893.

14.486. D. Ramón Carnicer, patente de invención por cinco años por una máquina para lavar y secar los granos. Expedida en 22 de Junio de 1893.

14.502. D. Jaime Joaquín Martínez y García, patente de nvención por veinte años por un nuev

compuesto de metales alcalinos, destinado á encender mecha y otras materias combustibles. Expedida en 21 de Agosto de 1883.

14.507. D. Crispulo Luna, de Madrid, patente de invención por veinte años por un aparato para tornear piezas finas de acero pretal para relojes de pared y de bolsillo. Expedida en 19 de Julio de 1893.

14.511. D. A. Gloystein, de Bremen (Alemania), patente de invención por veinte años por un cuello alto utilizable por ambos bordes.

Expedida en 30 de Junio de 1893. 14.512. D. Juan Espiell y D. Pablo Galí, patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación del carbonato de sosa por medio del amoniaco.

Expedida en 30 de Junio de 1893. 14.513. D' José María Felíu, patente de invención por veinte años por un aparato incubador con conducto interior

Expedida en 30 de Junio de 1893 14.515. D. Andrés Pontovianne de Jouve, de Llanes (Oviedo), patente de invención por veinte años por un aparato galvanoplástico, por duple afindad eléctrica para estañar, dorante de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de rar, platear, cobrear, broncear y niquelar todos los artículos

de hierro ú otro metal cualquiera. Expedida en 21 de Agosto de 1893.

y exterior para la calefacción del agua.

14.518. Antonio Claramunt, patente de invención por cinco años por el procedimiento fabricación mecánica de dobla-dillos de ojo ó jaretón para pañuelos de bolsillo.

Expedida en 1.º de Julio de 1893. 14.519. D. Miguel Escuder, patente de invención por

veinte años por un procedimiento para botar al agua las lanchas pescadoras y embarcaciones menores.

Expedida en 30 de Junio de 1893.

14.522. D. Vicente Calatayud Brú, de Valencia, patente de invención por veinte años por un aparato mecánico titulado ventilador universal.

Expedida en 18 de Julio de 1893.

14.523. D. Juan Grané y Alié, patente de invención por cinco años el aparato aljibe para el transporte y suministro de agua potable á los buques con aparatos elevatorios movi-

Expedida en 1.º de Julio de 1893.

14.524. D. Enrique Arnoldo Aubert, patente de invención por veinte anos por una máquina velocípedo á palancas.

Expedida en 22 de Junio de 1893. 14.525. D. José Giralt y Guarro, patente de invención por veinte años por el producto industrial pasta antifosfórica inflamable por frotamiento sin tener fósforo ni derivado ó compuesto de fósforo propia para la fabricación de cerillas, pajuelas ó cartones con cabeza inflamable.

Expedida en 1.º de Julio de 1893.

14.526. Mr. Melvin Linwood Severy, domiciliado en Bostón (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un aparato para convertir el calor solar en fuerza continua.

Expedida en 31 de Agosto de 1893. 14.527. Mr. Albin Halmay, patente de invención por cin-

co años por un cojinete de vagoneta.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

14.528. El Dr. Ferdmand Veisnesel, de Berlín, patente de invención por veinte años por un procedimiento para compo-ner jugos azucarados de las pasas y de las uvas, obteniéndose también de los productos secundaries. Expedida en 7 de Julio de 1893.

14.529. Mr. Fermiach Uredand, de Newark (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por un nuevo humedecedor de goma.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

14.530. D. Francisco Cepeda, de Méjico, patente de inveneión por veinto años por una caja ó bote de seguridad y com-servación para el café tostado y molido. Expedida en 27 de Junio de 1898. 14.531. Thomas Wilton Lee, de Londres (Inglaterra), pa-

tente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de bloques briquetas ó ladrillos de combustible.

Expedida en 26 de Junio de 1893. 14.532. John James Davidge Clemition, de Londres (In-

glaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en locomotoras para ferrocarriles y tranvías y en otros vehículos. Expedida en 26 de Junio de 1893.

14.534. D. José García Fitos, de Madrid, patente de invención por veinte años por la lamparilla Fitos.

Expedida en 17 de Julio de 1893. 14.536. Los Sres. Paul Baumert y Eugene Niethe, de Charlottenburg (Alemania), patente de invención por veinte años por una maquina motor con piston rotatorio y apoyo también rotatorio para la presión del vapor.
Expedida en 7 de Julio de 1893.

14.537. Los Sres. Paul Baumert y Eugene Niethe de Charlottenburg de (Alemania), patente de invención por veinte años por un sistema de máquinas extractoras de agua con hélice aplicado al árbol hueco de un motor rotativo.

Expedida en 7 de Julio de 1893.

(Se continuará.)

PROVINCIA DE AVILA

MINISTERIO

Relicion núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo a las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y Reglamento de igual mes de 1865.

PARTIDO JUDICIÁL DE ARÉVALO

		OBSERVACIONES		•	· ·	Este monte dista menos de un kilómetro del excentuado Pi-	nar del Pueblo.	•	•	Este monte dista menos de un kilómetro del exceptuado Pi- nar del Conceio.			•	Este monte dista menos de un kilómetro del exceptuado Pi- nar del Concejo (núm. 42 del Catálogo).
	Valousika	de dicha parte.		•	•	•	^	^	, 🧆	^	* A	•	•	*
A MARKET A CONTRACTOR OF THE C		Especie dominante en la parte monte público.	Pinus pinea (L.). Pino albar	Pinus pinaster (Sol.). Pino negral	Pinus pinaster (L.). Pino	Pinus pinea (L.). Pino	Ідеш	Pinus pinaster (Sol.). Pi	Pinus pines (L). Pino	Pinus pinaster (Sol.). Pino negro	Idem. Pinus pinea (L.). Pino	ř(L.)	Pinus pinaster (Sol.). Pi no negro	Pinus pinea (L.). Pino albar
		Monte reconocido público.	143	2.217	190	02	187	190	529	26	150	132	116	14
	IDA	or or olares. Areas.	^	57	^		27	*	14	25	• 98	96	^	*
	CABIDA	Poseida por particulares. Heather. Areas.	*	105	^	^	ત્ય	*	137	9	, H	H	*	•
		Total comprendida dentro de los linderos generales. Retiáreas.	143	2.323	190	8	189	180	999	66	150 539	124	116	14
	「美女子の子」という、「大学の女」というでは、「大学の女」というでは、「大学の女」というでは、「大学の女」というでは、「大学の女」というでは、「大学の女」というでは、「大学の女」というでは、「大学の女」と	LINDEROS	N. y E. terrenos labrados de particulares y provincia de Segovia; S. terrenos labrados de particulares y carril del Molino, y O. terrenos labrados de particulares	N. camino de Fuentes, cordel de Merinas y terrenos labrades de particulares; E. terrenos montuosos y labrados de particulares y río Adaja; S. término municipal de El Bohodón, y O. río Arevalillo, término municipal de Nava de Arévalo y terrenos labrados y montuosos de particulares	N. camino de la Serilla y terreno montuoso de particular; E. término municipal de San Pascual; S. término municipal de San Pascual; S. término municipal de San Pascual, terrenos labrados de particulares y camino de Vela yos, y O. terrenos labrados de particulares y caminos del Cho rillo y de la Antona	N. terrenos montuosos y labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. monte Pinar del Pueblo, de los propios de Orbita, y O. río Adaja y terreno montuoso de particular.	N. cañada de Peñaranda y terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares y vía ferrea; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados y montuosos de particulares. N. monte público Pinar de Vinaderos y término municipal de	villa de Arévalo (monte núm. 30 del Catálogo); E. rio Areva- lillo; S. río Arevalillo y terrenos labrados de particulares, y O. monte público Pinar del Concejo	N. monte publico denominado Pinar de Vinaderos y terreno la brado de particular; E. monte público titulado Los Comunes, y S. y O. terrenos labrados de particulares	N. terrenos labrados y montuosos de particulares; E. monte publico Pinar de la Villa (núm. 30 del Catálogo); S. monte público Pinar del Concejo y Los Comunes, y O. terrenos labrados de particulares.	N. monte público denominado Cañada á Pinadella; E. y S. terrenos labrados de particulares, y O. río Adaja	N. montes públicos Los Comunes y Pinar del Concejo (números 41 y 42 del Catálogo); E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados y montuosos de particulares, y O. terreno labrado de particular.	N. término municipal de Bohodón; E. río Adaja y terreno mon- tuoso de particular; S. y O. terreno montuoso de particular	N. término municipal de Nava de Arévalo; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares y término municipal de Pedro Rodríguez, y O. monte público Pinar del Concejo (núm. 42 del Catálogo)
		KOMBRE DE LOS MONTES	Pinar (El)	Piaar de la Villa	Pinar del Concejo	Cañada ó Pirarilla	Pinar del Concejo Comunes (Los)		Pinar del Concejo	Pinar de Vinadercs	Pinar del Pueblo Pinar del Concejo	Pajarilla (La)	Despobl a do de San Bar tolomé	Comunes (Lcs)
		PRTINIGA	Al Municipio de dicho términc.	Idem	Idem	A los Municipios de Espirosa y Orbita	Al Municipio de dicho término. Idem		Idem	Idem	IdemIdem	Idem	A la ex Universidad y tierra de Avila	A los Municipios de San Vi- cente y de Nava de Arévalo.
		TTRUNG MONICIPAL		Arévalo y Tiñosi- llag	Bohodón	Espinosa	Idem		IdemIdem	IdemIdem	Orbita Palacios de Goda.	Pedro Rodríguez.	San Pascual	Arévalo
	Q	En el estado nú- mero 2 del plan de 1877 à 1878	•	^	*	^	^		*	*		A		
	NUMERO	En el Catálogo de 1862	53	&	증	*	<u>4</u>		34	33	유 ※	e e	4 4	1
1	. 7	De orden	П	રા	a	4	v 0		-	∞	6 0	17	12 6	व

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el dia de la fecha y detenidos en cicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Ubeda.—Andrés Ansaba, Ballesta, 27. Barcelona.—Sr. Cándido, San Quintín, 10. Ceuta.—Tordito, sin señas.

Ríoseco.—Ruiz Rodríguez Argüelles, Alcalá, 17 duplica-

Vera.—Enrique García, Montera, 35, segundo. Murcia.—Compañía Electricista, Carrera, 34. Sevilla.—Sucursal Francisco Cabeza, Archena.

RSTR

Badajoz.—Pérez de Casaca, Alfonso XII. París.-Millar, Argensola, 6. Ocaña.—Joaquín Rodríguez, Bárbara de Braganza, 1 duplicado.

NORTE

Sevilla.—Francisco Gallego, Cardenal Cisneros, 17.

San Sebastián.-Luciano, Oriente.

FLORIDA

Avila .- José Torres.

Tarifa.-Ramón Garaza, paseo de la Florida, 2.

Madrid 28 de Octubre de 1893 .= El Subdirector, Vicente

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de los cueros y pieles que puedan necesitarse en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1896, bajo los precios que como tipos se señalan en la relación unida al pliego de condiciones, con arreglo á las publicadas en la Ga-CETA DE MADRID, núm. 289, de 16 de Octubre actual, y en los Boletines oficiales de las provincias de la Coruña y Pontevedra, números 89 y 244, de 18 de dicho mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que descen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 24 de Octubre de 1893. = El Secretario, Alonso Morgado.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la su-basta que debía celebrarse el día 16 de Septiembre último para la venta de varias partidas de polvora que existen en este Departamento sin aplicación al servicio de la Marina, bajo el tipo de 8.901'50 pesetas, esta Junta acordó sacar di-cho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y simultáneamente en las de la Carraca y Cartagena, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACE-TA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Cádiz y Murcia, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 214 de la GACETA, correspondiente al día 2 de Agosto último y en los números 27, 183 y 30 de los Boletines citados de 2, 7 y 4 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las

personas que deseen tomar parte en la subasta. Arsenal del Ferrol 24 de Octubre de 1893.—El Secretario, Alonso Morgado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LECTURE DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PART

Audiencias provinciales.

TERUEL

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Justo Vidal Bel, natural y vecino de Fórneles, partido judicial de Alcañiz, de cuarenta y un años de edad, hijo de Valero y Valera, de oficio labrador, sabe leer y escribir, de estatura un metro 58 centímetros, peso 65 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros, idem de los pies 25 centímetros, ojos pardos, pelo negro, color del rostro moreno, lleva una cicatriz en el frontal derecho, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal para la práctica de ciertas diligencias en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de incendio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de aquéi poniéndolo á disposición de esta Audiencia, caso de ser habido, con las seguridades debidas, acordando al efecto su conducción á las cárceles de esta ciudad.

Dade en Teruel à 7 de Octubre de 1893 .= El Presidente, Manuel Blasco Diez .= Por su mandado, Alejandro Zamora.

Juzgados militares.

ARANJUEZ

D. Genzalo Jareño y Escudero, Capitán de Infantería con destino en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuta y Juez instructor de la misma.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de la inversión de la por el Capitán que fué del batallón Voluntarios de Cádiz de aquél Ejército D. Francisco Zulueta Ferrer. á cierta cantida d que extrajo de Caja para suministro de su compañía en la regunda quincena del mes de Junio de 1870, é ignorándose el paradero del referido Capitán;

En uso de las fa cultades que le concede la ley de Enjuiciamiento militar vi, gente, por este mi primero y último edicto cito, llamo y empl. zo al mencionado Capit n D. Francisco Zulueta Ferrer, para que en el término de treinta días, contados dende la inserción de este edicto en la GACETA DE MA-DRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el Real Sitio de Aranjuez, ó á la Autoridad militar del punto donde se encuentre, dejando neta de su domicilio, á fin de poder ser interrogado acerca del citado expediente.

Dado en Aranjuez à 28 de Septiembre de 1893.-Gonzalo 1762-M

BARCELONA

D. Luis Capdevila Miñán, Comandante del batallón eazadores de Barcelena, núm. 3, y Juez instructor de la sumaria instruída al soldado de este batallón Juan Díez Fernández por el delito de primera deserción y falta grave de distracción de prendas.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y empla-zo á Juan Díez Fernández, natural de Sevilla, soltero, de diez y ocho años y cuatro meses de edad, hijo de Felipe y de Anatasia, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 600 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel del Buen Suceso de ésta, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de primera deserción y falta grave de distracción de prendas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parán-

dole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Diez Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al calabozo del cuartel que ocupa el batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 19 de Octubre de 1893.=Luis Cap-

D. Luis Capdevila Miñano, Comandante del batallón de cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del mismo.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Saliety Campeny, educando de corneta del expresado batallón, hijo de D. Tomás y de Doña Catalina, natural de Gerona, de diez y siete años, cinco meses y diez y nueve días de edad, oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y producción buena, y de un metro 555 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Buen Suceso de esta capital á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción y distracción de prendas; bajo aperc bimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Saliety Campeny, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguguridades convenientes al calabozo del cuertel que ocupa el batalión y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 19 de Octubre de 1893.—Luis Capde-1768-M vila Miñano.

D. Luis Capdevila Miñano, Comandante del batallón cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del mismo. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Badía Vendrell, cabo del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, hijo de José y Rosa, natural de Vendrell, pro-vincia de Tarragona, soltero, de veintidos años y cuatro meses de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 556 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publica-ción de esta requisitoria en la Gaceta de Madeid, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta capital, donde se halla alojado dicho regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de quebrantamiento de prisión preventiva, deserción y distracción de prendas; bajo apercibimiento da que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Badía Vendrell, y en caso de ser habido lo remitam en clase de preso con las seguridades convenientes al calabozo del cuartel que ocupa dicho regimiento de Infantería de San Quintín, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Barcelona á 21 de Octubre de 1893. = Luis Cap-

CADIZ

D. Manuel Godinez y Mihura. Teniente de navío de la Armada y Avudante de Marina de la Comandancia de esta provincia, y Fiscal de la sumaria instruída con motivo del naufragio de la balandra San Nicolás.

Por el presente segundo ed cto cito y emplazo á D. P. Rodríguez y D. Pedro Solis y su señora, pasajeros que condujo el vapor Luis de Cuadra en su travesía de Barcelona á Sevilla en la expedición del 11 de Diciembre de 1890, por el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la Gacria de Madrid y Boletines oficiales de Barcelone, Almería y Sevilla, con el fin de que manifiesten á esta Fiscalia sus actuales paraderos á fin de tomarles declaración en sumaria que se sigue por esta fiscalía con motivo del naufragio de la balandra San Nicolás, de la matricula de To-

Dado en Cádiz á 19 de Octubre de 1893 = V.º B.º=Nanuel Godinez .= El Secretario, Eusebio Madero de Castro.

CARRACA

Habiéndose desertado de la fragata Gerona en el pasado mes el merinero de segunda clase Antonio Abolacio Manza nares, a quien estoy procesando por dicho delito;

Usando de la autorización que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente s-gundo edicto llamo, cito y emplazo al referido marinero, para que se presente en este buque personalmente á dar sus descargos dentro del término de veinte días; en el concepto que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle. A bordo, Carraca 20 de Octubre de 1893. = Amando Pon-

tes .- Por su mandato, Alfredo Rodríguez.

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Jusz de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de la provincia, para que comparezcan á declarar en este Juzgado, á cuantas personas puedan dar razón del origen y circunstancias de la defención de un hombre desconocido que sobre las doce y media del día 3 del actual fué extraído cadáver al sitio de la tabla del Val de las aguas del río Henares, en las inmediaciones de esta ciudad, y á los parientes del indicado sujeto, que era de unos sesenta á sesenta y cinco años de edad, de unos seis a siete pies de estatura, delgado, pelo rubio canoso, ojes pardes, nariz pequeña, boca regular, faltándole todos los dientes, barba po-blada rubia, canosa, como de doce á caterce dias, y que ves-tía camisa y calzoneillos de algodón blancos, pantalón de algodón azul, blusa azulada á cuadros, faja negra de estambre,

biere lugar; pues así lo he acordado en la causa de au razón.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Septiembre de 1893.—

José María Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Balles-

anguarina de paño pardo y calzaba alpargatas negras cerradas, teniendo puestas unas gafas con armadura de metal

blanco y cristales para vista muy censada: prevenidos los

que no comparezcan de que les parará el perjuicio á que hu-

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Doctor en Derecho civil y canónico, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad y su

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo sebre robo de 107 pesetas verificado el día 9 de Septiembre último, cerca de la casa de Renart, al vecino de esta ciudad Jacinto Balaguer, se cita y emplaza á dos desconocidos que iban en mangas de camisa, pantalón azut liso, alpargatas de cañamo y panuelo á la cabeza de algodón, si uno alto y el otro más bajo, moreno, de unos treinta y ciaco sños, los dos con mantas al hombro, sin que se pueda precisar el color, los cuales hablaban el castellano cerrado, para que comparezcau á responder de los cargos que les resulter

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y de-más agentes de policía judicial procedan á la captura de dichos sujetos, conducióndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Alcira á 5 de Octubre de 1893.—Constantino Ballester .- Por su mandado, Licenciado Salustiano García. J--6866

ANTEQUERA.

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido. En virtud del presente y con méritos á la causa que se instruye sobre hurto de dos vacas á José López Torres, ocurrido en la tarde del día 1.º del actual en terrenos del cortijo

de la Parrilla de este término; En nombre de S. M. el Rey D. Alfense AHI (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, se proceda h la práctica de diligencias en busca de dichas vacas, cuyas señas al final se expresarán, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Antequera 5 de Octubre de 1893. = Raynaldo Esponera. = Por mandado de S. S., Jesús M. Nogués.

Señas de las vacas.

Una platera clara, grande y con las orejas rasgadas, y Otra más oscura, grande, y con las orejas rangadas.

ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernández Rodríguez, 6 Micaelo, ignorándose sus circunstancias y señas personales, como esimismo su actual paradero, con el fin de que dentro del término de veinte días comparezca en la cárcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo y otro sobre robo de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, remitirlo con las seguridades convenientes á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Archicona á 3 de Octubre de 1893. - José Oppelt y García.—Por su mandado, Licenciado José Peña.

ALGECIRAS

D. Eladio Infante de Sala, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia y de instrucción de la misma

Por la presente requisitoria se busca, llama y emplaza á Francisco García, natural de Sevilla, domiciliado en la misma, en la calle Santiago, corral del Conde, y que vino á ésta por indicación de la agencia establecida en aquella ciudad, calle Alhondiga, núm. 17, con el objeto de embarcarse para América, acompañado de Filomena Astudillo Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que en el termino de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Baletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca en este Juzga-do á declarar en causa que por hurto se sigue.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y re-

misión á la cárcel de este partido de dicho individuo.

Dada en Algeciras á 29 de Septiembre de 1893.=E. Infante.=Por su mandado, Fernando Laso.

J—6906

AREVALO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Arévalo y su partido en el sumario que se instruye por falsificación de documentos privados, se cita al testigo Cavetano Ramos, vecino que

ha sido de Horcajo de las Torres, y con posterioridad residen-te, según se cree, en el cortijo de la Curtidora, provincia de Cádiz, y hoy se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde que se inserte la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante expresa-do Sr. Juez de instrucción á rendir declaración en el aludido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Arévalo 6 de Octubre de 1893.—El Escribano, Víctor Ro-íguez. J—6869

AVILÉS

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia del

partido judicial de Avilés.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que autoriza se ha solicitado por D. Ramón González Martínez, viudo, de esta vecindad, y mayor de edad, la admi-nistración judicial de los bienes del declarado ausente D. Nicolás Fernandez Martínez, vecino que fué de esta villa; en su virtud, en providencia de hoy se acordó por segunda y últi-ma vez llamar á dicho ausente, y para el caso de que este no se presente, á todas las personas que se crean con derecho á la citada administración de bienes para que dentro de dos meses en que se les cita y emplaza, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Oviedo, comparezcan en este Juzgado á justificar su derecho con los correspondientes documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará lo demás que en estos casos determina la ley, parándoles á su vez el perjuicio que haya lugar en derecho; haciéndose constar que hasta ahora no se ha presentado á solicitar la administración de bienes que el referido D. Ramón González Martínez, que es hermano uterino del ausente D. Nicolás Fernández Martínez, sin que se tenga noticia de otro pariente más próximo, lo que se hace público á medio de este

Dado en Avilés á 24 de Octubre de 1893.—Antonio Casas. El actuario, Constantino S. Graiño.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que á mi testimonio se halla instruyendo por expendición de moneda falsa, acordó citar en forma, como lo ejecuto, á Pedro Seré, de nacionalidad francesa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado à prestar declaración en la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que más haya lugar.

Dado en Avilés á 6 de Octubre de 1893. = El Secretario, Licenciado Ambrosie Loredo Cuesta. J - 6870

BARCELONA-ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en los autos de concurso de acreedores del Barón de La Barre, por el presente se hace público haberse convocado á los acreedores á junta general para el día 30 de Noviembre próximo, á las tres y media de su tarde, que se celebrará en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de tratar del convenio presentado por D. Agustín de La Barre y Díaz de Manso con fecha 6 de Septiembre del año próximo pasado, o sea para su deliberación y votación. Y se cita á todos los acreedores de dicho concurso para que comparezcan á la expresada junta general por sí o por medio de legítimo representante; apercibidos que de lo contrario les pararán los per-

juicios que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 25 de Octubre de 1893.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, Dionisio Calvo.=El actuario, por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado.

BARCELONA-HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito

del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Luisa Ramos y Porcar, se cita y llama á la mis-ma, de veinte años de edad, soltera, sirviente, habitante en ésta, calle del Olmo, 18, segundo, primera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta proviucia, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al piopio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Luisa Ramos y Porcar, conduciéndola, coso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde

quedará á mi disposición. Barcelona 3 de Octubre de 1893. = Felipe Augusto Corral.-Por disposición de S. S., Licenciado José A. N. San-J-6871

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distri-

to del Hospital.

Por el presense edicto requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Antonio Forcadell Cid, hijo de José y de Antonia, de treinta y siete anos de edad, natural de la Cenia, ve-cino de esta ciudad, casado. cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle los perjuicios consiguientes.
Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funciona-

rios de policía judicial, procuren la busca y captura del expresado sujeto, y su conducción en su caso á las menciona-

das cérceles á mi disposición.

Dada en Barcelona á 6 de Octubre de 1893.—Felipe Augusto Corral.—Por mandado de S. S., Luis Durán.

J—6908

BARCELONA-NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del dis-

trito del Norte de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Josefa Subirats Monrreal, de veintiún años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca ante las cárceles nacionales de

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-

ría Cristina (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles de dicha Josefa Subirats Monrreal, cuyas señas son: estatura alta, mo-

rena, cabello negro, y viste al estilo de la clase media.

Dada en Barcelona á 7 de Octubre de 1893.—Salvador
Alafónt.—Por el Escribano Sr. Yáñez, Valentín Vintró.

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario, en virtud de denuncia de D. Tomás Santos Lamadrid y otros, sobre sustracción de los siguientes valores, pertenecientes á la herencia de D. Tomás Ribalta, á

Once títulos de la Deuda perpétua exterior de 24.000 pesetas nominales cada uno, serie F, números 31.046, 31.290, 4.752, 4.753, 4.754, 6.092, 7.818, 8.891, 11.570, 15.658 y 15.659.

En su virtud, y con arreglo á lo que dispone el art. 550 del Código de Comercio, se llama al tenedor ó tenedores de los expresados valores, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en méritos de dicho sumario.

Barcelona 4 de Octubre de 1893.-José Ignacio Aragonés.=Por mandado de S. S., Juan B. Gil.

J-6910

D. Juan García y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se cita y llama al procesado Ramón Sánchez Martín, alias Charca, vecino de Valdefuentes, y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, compa-rezca ante la Audiencia provincial de Salamanca á las sesiones del juicio oral acordadas en causa que en este Juzgado se le siguió sobre tentativa de incendio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Béjar á 6 de Octubre de 1893.—Juan García Gar-

cía. El Escribano, Indalecio Linares. J-6872

BURGO DE OSMA

D. Vicente de Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de la

villa del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Benito Martín Alonso, cuyas señas personales se ignoran, vecino que fué de San Leonardo, ignorándose también su actual paradero, si bien se dice que hace dos años fijó su resi-dencia en la República Argentina, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, á fin de hacerle saber sobre el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le instruye por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde. Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militario hacerdo aprinto

litares la busca, captura y conducción del mencionado sujeto ante este Juzgado. Dada en el Burgo de Osma á 7 de Octubre de 1893.=Vi-

cente de Payueta González.—Ante mí, Filomeno Beato de

CARBALLINO

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de Carba-

Hago público que en la noche del día 1.º del corriente fue-ron robadas de 10 á 15 pesetas que contenían dos cepillos existentes en la capilla del Santo Cristo de la villa de Cea, en este partido, acerca de cuyo hecho me hallo instruyendo sumario, cuyo autor o autores se desconocen, á quienes se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan en la audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y mili-tares y agentes de la policia judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición con las seguridades debidas, caso de ser habidos.

Dada en Carballino á 7 de Octubre de 1893.—Antonio Fernández Cid. = De su orden, el actuario. J-6912

CUENCA

D. Monserrate Gámiz Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Laureano Ochoa, vecino de Sotoca, de oficio pastor, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario por hurto de una res; apercibido que de dejar de verificarlo se seguirá el sumario en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Cuenca á 7 de Octubre de 1893. - Monserrate Gá-

miz Sánchez. El Secretario, Juan Antonio Alcázar.

DAIMIEL

D. Mariano Laliga y Alfaro, Juez instructor de esta ciudad

de Daimiel y su partido.

Por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo á Braulio Avilés Martínez, de treinta años de edad, y vecino de esta población, el cual es de esta población, el cual es de estatura regular, delgado, color moreno, barba poblada y afeitada, bigote negro, cjos pardos claros, algún tanto calvo, vestido con pantalon de rayas claro, chaleco y cazadora color ceniza, todo de lana, de verano, botas blancas y sombrero ancho de color ceniza, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre robo de metálico y sustracción de granos y aceite verificado en la casa de su amo D. Román de Mugartegui; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial. procedan á la busca del metálico robado, consistente en 13 onzas de oro de Carlos IV y Fernando VII y alguna de Carlos III, des medias onzas, y hasta el completo de 2.000 pese-tas en doblillas de 25 pesetas de Alfonso XII y monedas de oro antiguo de cuatro duros, de dos y de uno, y caso de ser

habido lo ocupen y detengan á la persona en cuyo poder se hallaren si no justificare su legitima adquisición, procediéndose asimismo á la busca y captura del procesado Braulio Avilés Martínez y ocupación del metálico que se encuentre en su poder, y si lo consiguieren lo conduzcan, en unión del metálico que se le ocupe, á la cárcel del partido de esta ciu-dad, y á mi disposición, con las seguridades convenientes. Dado en Daimiel á 4 de Octubre de 1893.—Mariano Lali-

ga.=Por su mandado, Federico Escobar. J - 6914

FONSAGRADA

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de la villa y

partido de Fonsagrada.

Por el presente edicto se cita á dos jóvenes desconocidos, de estatura regular, uno de ellos cerrado de barba y el otro con patilla, éste usa gorra con visera y el otro boina de color, embozados ambos en tapabocas de (color oscuro, el que tiene barba con zapatos fines y casi nuevos, llevando uno de ellos una bota de vino colgada de un vergajo, los cuales se dirigian al anochecer del día 26 de Septiembre último por el pueblo de Carracedo con dirección á la puebla de Burón, para que dentro del término de ocho días, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo sobre robo, que tuvo lugar en la madrugada del expresado mes de Septiembre en la casa del Párroco de Carracedo D. Domingo López Diaz; advirtiendo á dichos dos sujetos de la obligación que tienen de concurrir

bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Fonsagrada á 5 de Octubre de 1893.—Pedro Otero.—El actuario, Manuel Lastra.

J—6875

FRAGA

D. José María de Antonio, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Valero Montull Sasot, natural y vecino de Velilla de Cinca, casado, labrador y de unos cincuenta años de edad, cuyo paradero se ignora, para que den-tro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Lérida, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre sustracción de un pliego cerrado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del ex-

presado Valero Montull Sasot.

Dada en Fraga á 7 de Octubre de 1893.—José María de Andraix.—Por su mandado, Enrique Vázquez.

J—6915

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instruc-

ción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria exhorto y requiero á todas las

Autoridades y agentes de policia judicial para que practiquen las más activas diligencias en averiguación de los autores del robo de 325 á 375 pesetas, cometido en la noche del 18 de Septiembre último en la casa de Doña Josefa Domín-guez, vecina de Cabeza la Vaca, y procedan á su captura y conducción á esta cárcel de partido, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que por el expresado delito me hallo instruyendo de

Dada en Fregenal de la Sierra á 6 de Octubre de 1893.=
Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.=El actuario, Martín
Solís.

J-6916

GAUCIN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este par-

En virtud del presente se cita y llama á Juan y Cristóbal Reyes Delgado, vecinos de Jubrique, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, el primero á prestar declaración y el segundo con el fin de que presente cierto documento; pues así está acordado en causa que se sigue sobre estafa á herederos de María Gil Roias.

Dado en Gaucín á 3 de Octubre de 1893.-José Serrano Pérez. = Por su mandado, el actuario.

GINZO DE LIMIA

D. Antonio Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de esta villa de Ginzo de Limia.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Gervasio Cabrera, natural de Tosende, Municipio de Baltar, en este partido judicial, de veínticuatro años de edad. en este partido judicial, de veínticuatr soltero, labrador, estatura un metro 690 milímetros, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba poca, color bueno; viste traje de tela y gasta boina de color castaño oscuro y calza borceguies, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades convenientes en calidad de detenido á la cárcel de esta población, cuya detención fué decretada por providencia de 15 de Septiembre último en el sumario pendiente en este Juzgado sobre robo, con el fin de ser oído en dicho sumario.
Dado en Ginzo de Limia á 3 de Octubre de 1883.—Antonio Ortiz.=De orden de S. S., Ramón Cadórniga.

GRANADA-CAMPILLO

D. Martin Garcia Casasolo, Juez de instrucción del distri-

to del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ruíz, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 20, para la práctica de ciertas diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre estafas, y á responder al mismo tiempo de los cargos que en ella le resultan; apercibidos que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, por medio de la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero á todos los señores Jueces y agentes de la policía judicial, procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido en calidad de detenido á la carcal de esta ciudad á disposición de este Juzgado. Dada en Granada á 3 de Octubre de 1893.=Martin García.=Por mandado de S. S., Licenciado, Cecilio Sotolel.

J-6877

GRAZALEMA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de dos caballerías, cuyas señas después se expresa-rán, las cuales fueron desaparecidas la noche del 29 de Septiembre último del sitio Garcilechuga, término de Villamartín, propiedad de D. Cristóbal Chacón Pretes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan à la busca y rescate de expresadas caballe-rias, y captura de sus tenedores si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo con tal motivo.

Dada en Grazalema á 5 de Octubre de 1893.=Francisco Ruiz.-Per su mandado, Licenciado José Almendro.

Señas de las caballerias.

Un potro de año y medio de edad, entre bayo claro, herrado en la cadera izquierda con un hierro.

Otro también de año y medio, tordo oscuro, herrado en la J = 6918cadera izquierda con un hierro.

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que el dia 2 del actual, y en el sitio llamado Mata de Rim, término de Villaluenga, fueron recogidas por una pareja de la Guar la civil 14 caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, y que abandonaron tres hembres á caballo que las conducían al divisar la Guardia, suporiendo que sean hurtadas, las que se encuentran depositadas en este Juzgado; y para que los que se crean dueños comparezcan á recogeriza, provistos de los oportunos documentos que lo acrediten, he acordado hacerlo público por medio del presente edicto, interesando á la vez á las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen di igencias para averiguar el parade. ro de los tres desconocidos conductores de las caballerías, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos.

Grazelema 5 de Octobre de 1893 - Francisco Ruiz - Por su mandado, Santos Pajares.

Señas de las caballerias.

Una yegua torda. Una tuzona careta. Otra idem colorada. Otra yegua torda. Un tuzón cuatralvo. Una jeca torda, oscura. Una tuzona torda, careta. Un tuzón tordo, oscuro.

Una potranca torda, oscura, con una pata blanca, todas herradas con un hierro.

Otra potranca colorada y herrada.

Una jumenta rucia.

Otra idem de tres años, también rucia.

Y otra parda, come de dos años, sin hierro. J-6919

JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad, dictada ante mí, en cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada por la Audiencia provincial de Cádiz con fecha 1.º de Abril último, en causa por hurto contra Manuel Fraile Gutiérrez, natural y vecino de Santa María de Bierba, casado, comerciante, de treinta y tres años de edad, y cuya sentencia contiene la parte dispositiva, que dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Fraile Gutiérrez á la pena de dos meses y un día de arresto mayor por cada uno de los dos delitos de hurto de que queda

hecho mérito, y al pago de las costas. Se le abona á dicho procesado la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida, y apareciendo que con dicho abono tiene cumplida con exceso ambas condenas, póngasele inmediatamente en libertad.

Aprobamos el auto de insolvencia de dicho procesado, dictado por el Juez instructar en el ramo correspondiente, y mandando que Domingo Alvarez y Antonio Romero retengan en su poder, como dueños de las gallinas objeto del hurto verificado á los mismos, y que se les entregaron provisionalmente en calidad de depósito.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID por tér-

mino de tercero día, para que llegue á conceimiento del Manuel Fraile y pueda así tener efecto la notificación al mismo de la sentencia inserta, se extiende el presente, que firmo en Jerez á 5 de Octubre de 1893. — Miguel Baro.

J-6878

LA ALMUNIA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción

de La Almunia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Ura y Catalina Quesada, vecinos de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del térmizo de diez días, à contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Beletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en causa que se sigue sobre muerte de Emilio Gómez García, ocurrida el 29 de Julio último cerca de la estación de Ricla, á consecuencia de haberse caído del coche del tren donde viajaba; apercibiéndoles

que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á 6 de Octubre de 1893.=Francisco Heliodero Salvá.=El actuario, Florencio Moya.

LA CAROLINA

D. José de la Herrera Martínez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por hallarse enfermo el pro-

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Vico Carmona, para que dentro del término de veinte dias, à contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén; bajo apércibimiento que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, y 🛭

caso de ser habido sea puesto á disposición de la referida Audiencia provincial con las seguridades convenientes. Dado en La Carolina á 6 de Octubre de 1893.=Licenciado

José de la Herrera Martínez = Por mandado de S. S., Federico Orellana.

BARCELONA-PARQUE

D. José de la Herrera y Martínez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Hernández Muñoz, natural de Iznallez, vecino de Guarromán, casado con María García, de cincuenta y cinco años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para hacerle cierta notificación en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece transcurrido dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas al final se expresarán, que pondrán, caso de ser habide, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues en hacerlo así administraran justicia, quedando yo al tanto en casos análogos.
Dado en La Carolina á 7 de Octubre de 1893. — Licenciado

José de la Herrera y Martínez .= Por man lado de S. S., Vicente Gil.

Señas del procesado.

Estatura un metro 55 centímetros, peso 52 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centimetros, de los pies 28, o os melados, pelo entrecano, sin cicatrices, color bianco; viste blusa azul. pantalón de tela de verano, escuro, alpargatas y sombrero hengo negro.

J-6881 sombrero hongo negro.

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Jusz de

instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de la burra, cuya reseña se expresa á continuación, propia de Gabriel Marchal Duarte, cuyo hecho tuvo lugar el día 28 de Agosto próximo pasado, del sitio llamado de las Pellejeras, término de Guadalcázar, con el fiu de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan a la busca de dicha caballería y á la captura de los individuos en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en La Rambla á 5 de Octubre de 1893.—José Garcia Valdecasas.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral.

Señas de la catallería.

Una burra rucia clara, de cuatro años, con un lunar ne-**J**-6882 gro en la espaldilla derecha, sin hierro.

LÉRIDA

D. Maximiliano González Agüero y Mata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Los Jueces municipales de dicho partido, agentes de policía judi sal y demás á quienes corresponda, procederán á la busce y captura de Emilio Peiró Campanera, soltero, de diez y oche anos de eded, hijo de Juan y de Maria Teresa, natural y vecino de Alfés, de estatura un metro 75 centimetres, siendo su peso 63 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetres, la de los pies 25, color de las pupilas moreno, sin ninguna cicatriz, cara larga, nariz regular, boca pequeña, barba naciente, pelo castaño, color moreno, viste pantalón de algodón color azul, camisa de color, faja negra, zapatos, sin calcetines y cachucha, y caso de conseguirla, á su detención y conducción á las carceles de este partido y á disposición del Juzgado; pues seí lo tengo acordado en méritos de causa criminal contra el mismo por el delito de hurto. Lérida 5 de Octubre de 1893.—Maximiliano Gonzalez.—

J - 6883José Soler.

LINARES

D. Juan Saval Sacristán, Juez de instrucción de este par-

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días. a contar desde au inserción, a Roman Garcia Martinez, natural de Cortes de Baza, hijo de Julián y de Celestina, soltero, de veinticuatro años de edad, industrial, de éstos vecino, cuyas señas son: pelo castaño, ojos melados, color bueno, no tiene cicatrices; viste treje claro de lena, botines negras y sombrero de media copa de igual color; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde en causa que se le sigue sobre estafa.

propio tiempo se pendientes de la policia judicial la busca y captura de dicho individuo, que de ser habido será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 3 de Octubre de 1893.-Juan Saval.-Por su mandado, Ildefonso Jurado. J-6886

MADRID-AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se sacan á pública subasta por primera vez las siguientes

Pesetas. Fincas.

1.ª Una finca titulada la «Piovera», sita en término municipal de Canillejas: linda á Saliente con el camino que va á Hortaleza; al Mediodía con el arroyo que separa esta tierra con otra de D. Esteban Munoz; al Poniente y Norte con tierras del Sr. Marqués de Bedmar, comprendiendo una superficie de 33 fanegas y dos celemines; cercada de pared de adobe y cuñas de pedernal. Dentro de esta finca se halla una casa de planta baja y principal, de construcción or-dinaria y muy descuidada su conservación, ocupando una superficie de 1.074 metros cuadrados, equivalentes á 13 8:5 pies, también cuadrados. Dantro del perimetro que ocupa esta finca, existen dos nerias, un lavadero, fuente, estanques, depósito de agues, establo, palomar. gallinero y una construcción desti-nada á viviendas. Las obras de instalación de una bemba movida por máquina de vapor para la elevación de aguas, fasado todo en 55.000

2.ª Una tierra de labor en el mismo término y sitio que la anterior, cercada de pared: linda á Saliente y Mediodía con el arroyo antes citado; al Po-niente con coto del Marqués de Bedmar, y al Norte con la finca anterior, comprendiendo una superficie de seis celemines, tasada en.....

3.ª Otra tierra en el mismo pueblo y su término, á la salida del Zenitano, que linda al saliente con otra de D. José Palafóx, y raya del término de la Alameda; al Mediodía con el arroyo de Badillo, y al Norte ó Poniente con tierras de D. Ignacio Francisco de Urrutia, teniendo una superficie de una fanega y dos celemines, en.....

4.ª Otra tierra en dicho pueblo y término al sitio que llaman la Chapera, de caber 16 fanegas, dos celamines y 24 estadales: linda al Saliente y sigo al Mediodía con el prado de Canillejas y tierras de Esteban Muñoz; Poniente con el camino á Hortaleza, y Norte con tierras del Marqués de Valmediano, de Ignacio Urrutia y el arroyo de Badillo, an.....

5.ª Una tierra en dicho pueblo y término al sitio del Badillo, de caber dos fanegas: l'inda Saliente y Mediodía con tierra del Cura y Beneficiado de la iglesia parroquial de Santa María de esta Corte; al Poniente con la que perteneció à las Monjas de Santo Domingo, en.....

6.º Otra tierra en término de Ambrés, titulada la Pareja, que cabe seis fanegas: linda al Saliente con viña de Francisco Valcayo; al Mediodía con tierras de la Duquesa de Hijar; al Poniente con el camino que va á Capillejss, y al Norte con el de la Ala-

titulada de Cerrajones, de tres fanegas: linda al Saliante con otra de Dionisio Aravaca; al Mediodia con

sitio Huerta de la Vieja, de dos fanegas nueve celemines: linda por Saliente con otra que lleva en arrendamiento un vecino del pueblo; al Mediodía con el camino de los coches; al Poriente otra del Mayorazgo de Victorio de Salinas, y al Norte etra de Juan Sevilla, su valor....

Otra tierra de labor en dicho pueblo y su termino, al sitio del Alcochafar ó el Pozuelo, de caber cinco fanegas: linda al Saliente con otra del mayorazgo de Valiecas; Mediodía otra de D. Juan Savila-

sitio Cerro de la Cabaña, de cuatro fanegas y dos celemines: linda Saliente con ctra de D. Ignacio Urrutia; Mediodía y Poniente otra del Marqués de Canillejas, y Norte otra de la iglesia de la Alameda, en .
11. Otra tierra al lado del Arroyo de Badillo, de

una fanega y ocho celemines: linda por Saliente y Mediodia con tierra que lleva en arrendamiento el Marqués de Bedmar y el arroyo del Badillo, y al

Cerro de la Cabaña, de ceho fanegas: linda al Saliente etra del Marqués de Torrepelades; Mediodia otra de la memoria de Francisco García; Ponienté otra de las monjas de Santo Domingo, y Norte otra

tierra de la iglesia de la Alameda; al Mediodia orra de D. Juan Dale; al Poniente otra de Ignacio Urrutia, y Norte la que liaman de los Canónigos de Ba-

14. Otra tierra de labor en término de la Alamada, al sitio que llaman Cerro de la Cabaña, de cabar cuatro fanegas, de bastante inferior calidad: linda al Saliente otra de Manuel García; Sur y Ceste etra de Joaquín Collado, y Norte otra de Rafael Baco-

15. Otra en el mismo término y sítio, de una fanega y seis celemines: linda al Saliente otra de Rafael Escobar, y Medicdia, Poniente y Norta otra de Manuela García, en..... 16. Otra en el mismo término y sitio, de nueve

celemines: linda al Saliente otra de Manuela García, y Mediodia, Poniente y Norte otras de Rafael Esco-

Negra, de dos fanegas: linda al Saliente y Mediodía conotra de D. Juan Sevillano; al Poniente otra de Joké Navarro, y Norte arroyo de las aguas de Valle-

negas: linda al Saliente con otra de la misma hacien-de: Mediodía otra de D. Juan Sevillano: Poniente otra de la capellanía del Socorro de Vicálvaro y al Norte con el arroyo de las aguas de Vallecas, en....

19 Otra en término de la Alameda, antes de Canillejas, sitio del Llano, de dos fanegas: linda Saliente y Norte con tierras del Duque de Osuna; Mediodia otra de esta misma hacienda, y Pomente otra de la capellanía de D. Francisco del Manso, en

20. Otra en el mismo término, al sitio de los Charcones, de tres fanegas, que linda Salvante com tierra del mayorazgo de las Salions de Vallecas; Sur otra del Marqués de Canillejas; Poniente camino de la Unesta, y Norte tierra de herederes de Ignacio

drid, de cuatro fanegas: linda el Saliente con otra del Daqua de Hijar; Mediodía camino de Aregón; Poniente tierra del mayorazgo de Vallecas, y Norte con otra del Sr. Marquée

> 60.810TOTAL PESETAS.....

Y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, y simultaneamente en el de Alcala de Henares, se ha señalado el día 28 del próximo mes de Noviembre, a la una de su tarde, en el local de ambos Juzgados; advirtiéndose que para tomar parte en aquél deberán los licitadores consignar previ mente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán las consiguaciones a sua duenos acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de

Pesetas.

325

200

300

100

140

140

120

300

120

150

75

100

300

la obligación ó como parte del precio de la venta; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que las personas que quieran más por-menores respecto de diches bienes podrán adquirirlos en la Escribanía del actuario, en donde estarán los autos de mani-

Madrid 25 de Octubre de 1893.=V.º B.º=El Juez, Laurentino Ocampo. El actuario, Licenciado Diego Lozano.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Usero Herránz, hijo de Victoriano y de Bárbara, natural de Molina de Aragón, y á José Manzanares Rodíguez, hijo de José y de Josefa, natural de Cartagena, los dos de trece años de edad y vecinos de esta Corte, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado con el fin de ser reconocidos por dos Profesores de instrucción primaria que han de dictaminar respecto á su discernimiento al cometer el delito obieminar respecto á su discernimiento al cometer el delito objeto de la causa, apercibidos que de no verificarlo les parará el

perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, los que habidos que sean los pongan á mi dispo-

Dada en Madrid á 23 de Septiembre de 1893 = Mariano Pozo. - El Escribano, Matías Aranda. J - 6885

MADRID-LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Emilio López Rodríguez, hijo de D. Domingo y de Doña Juana, natural de Cartagena, de cuarenta y dos años, casado, cuyo para-dero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante esta Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación en

este Juzgado de referido sujeto. Dada en Madrid á 6 de Octubre de 1893.—Juan Carlos J - 6887Alix.=Juan García Inés.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia é ins-

trucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alfredo Alvarez y Alvarez, de trece años de edad, hijo de Francisco y Teresa, natural de Oviedo, de estado soltero, cantero, habitó en esta Corte, calle de Marconell, núm. 11, piso segundo izquierda, para que en el término de nueve días se presente en la sala audiencia de dicho Juzgado; apercibido de que en otro

caso le paravá el perjuicio que haya lugar. Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser

hallado lo conduzean á este Juzgado á mi disposición. Dada en Madrid á 6 de Octubre de 1893.—J. Carlos y Alix. J - 6888Juan García Inés.

MALAGA— ALAMEDA

D. César Augusto de Conti y Enriquez, Juez de instruc-

ción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Juan Fernández Granados, de treinta y cinco años de edad,
natural de Chanchina, provincia de Granada, vecino de Málaga, de oficio jornalero, mide un metro 65 centímetros de altura, pesa 58 kilogramos, dimensiones de las manos 19 cen-tímetros, de los pies 22 ídem, pelo negro, ojos azules, color del rostro claro, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, para que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel pública de esta ciudad ó en la Audiencia de esta provincia, situada en la Alameda de Colón, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre elecciones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civi-les y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión del citado individuo, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Presidente de la referida

Audiencia, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 4 de Octubre de 1893.—César Conti.—
Por su mandado, Manuel Rosado y Díaz.

J—6889

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Rodríguez Gala, de veinticinco años, soltero, estudiante, natural y vecino de León, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Bolela inserción de la presente en la GACET tines oficiales de esta provincia y la de León, se presente en este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario instruído contra el mismo sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Morte; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Miranda de Ebro a 4 de Octubre de 1893.—Ra-

món Pérez Cecilia. = Por mandado de S. S., Pedro Nieva.

MOTRIL

D. Nicolás Company y Marqués, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Fajardo Aneas, natural y vecine de Otivar, conocido por el apodo del Zapatero, hijo de Luis y de Francisca, casado con Rafaela Moreno, de profesión labrador, de edad de cuarenta y cinco años, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo entrecano, calvo, cjos melados, nariz aguileña, cara oval, color moreno, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el Boletin of cial de la provincia y GAOETA DE MADRID, comparezca en esta carcel nacional á responder á los cargos que le resultan en causa que en su contra se instruye sobre hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de SS. MM. (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, á fin de que procedan á la busea y captura del susodiche, y habido que sea lo remitan con las seguridades convenientes á esta cárcel

nacional á mi disposición; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Motril á 7 de Octubre de 1893.—Nicolás Company y Marqués.=Por su mandado, Ricardo Martínez.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta

villa de Navalcarnero y su partido.

En virtud del presente se cita y llama a un sujeto nombrado Juan García Varela, conocido por Cabrera, natural de Villamayor de Negra, provincia de Lugo, de cincuenta y nue-ve años de edad, que se ocupa en trabajos de carreteras, y cuya actual residencia se ignora, á fin de que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye por robo y muerte de su esposa María Teresa Pérez. ocurrido en esta villa en la noche del 5 de los corrientes, é instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de que transcurride sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en

Dado en Navalcarnero á 7 de Octubre de 1893 = Santos García y López.=Por su mandado, José María Morena.

PALMA DE MALLORCA

Por ante el Juzgado de primera instancia del partido de esta capital, y Escribanía de mi cargo, se ha promovido por Doña María Ignacia Fiol y Alcoberta testamentaría voluntaria de su padre D. Guillermo Fiol y Birellach, y en su vista se ha dispuesto lo siguiente:

∢Providencia.—Palma 2 de Octubre de 1893.—En vista de la ratificación que antecede, se há por prevenido el juicio vo-luntario de testamentaría de D. Guillermo Fiol y Birellach; citese n él en forma á su viuda Doña Juana Almodóvar y á sus hijos D. Mariano, Deña María Cristina, Doña Matilde, D. Ramón, D. Vicents y D. Antonio Fiol y Almodóvar, cuyo paradero se ignora, publicándose al efecto los opertunos edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, citándose además al Sr. Fiscal de S. M. para que los represente interin comparecen.

Lo mandó y firmó S. S., y doy fe.=Escolano.=Ante mí,

En cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de ci-tación á las personas mandadas citar, cuyo paradero se desconoce, expido la presente cédula, con prevención de que si no comparecen en los autos les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; y la firmo en Palma á 6 de Octubre de 435-P 1893.—El Escribano, Juan Bertard.

PAMPLONA

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jacobo Olgiati Semaderi, conocido por Santiago, casado, industrial, de veintitrés años, de nacionalidad suizo, para que dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre muerte por imprudencia de José Juambelz; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ruego á todas las Autoridades que en caso de ser habido el procesado lo pongan á mi disposición con las seguridades

Dada en Pamplona á 6 de Octubre de 1893. = Mariano Pascual Español.-Por mandado de S. S., Dionisio Itúrbide. J - 6897

D. Mariano Pascual y Español, Juez de instrucción de

esta ciudad. Ignorándose el paradero de José Morizo Zaracido, natural de la Coruña, soltero, de veinticuatro años, gimnasta ambulante, bastante grueso, tuerto ó muy bizco al menos, se le cite para que dentro del término de nueve días, siguientes al de la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Navaria y Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento que de no

verificarlo se le declarará rebelde. Ruego á las Autoridades que en el caso de ser habido el Morizo lo pongan á mi disposición con las seguridades con-

Dado en Pamplona á 7 de Octubre de 1893 - Mariano Pascual Español.=Por mandado de S. S., Dionisio Itúrbide. J_6898

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de

Peñaranda de Bracamonte y su partido.
Por la presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean dueñas de un carnero que se supone hurtado, y cuya carne ha sido ocupada á Isidro Caballero Berrocal, natural de Ledesma, el día 29 de Septiembre último, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juz-gado con el fin de hacerles el ofrecimiento del sumario criminal que instruyo por el delito de hurto del repetido carnero.

Dada en Peñaranda de Bracamente á 4 de Octubre de 1393. José Margarida Rodríguez .= Vicente Moreno. J--6899

PLASENCIA

El Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta facha ha acordado la citación de un sujeto desconocido que dijo ser vecino de Cojeces del Monte, para que en el término de diez días comparezca ante este Jusgado a prestar declaración y hacer presentación de una caballería que compró el día 1.º da Enero último en la posada llamada del Puente, en Medina del Campo, á Mariano García González, vezino de Saraiz, en sumario que se instruye por estafa; apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente cédula de citrción, visada por el Sr. Juez en Plasencia á 4 de Octubre de 1893.=V.º R. =El Juez de instrucción, Adolfo Suárez.=El actuario.

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.
Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, que procedan á la busca y captura de los semovientes cuyas señas á

continuación se expresan, y caso de ser habides los remitan mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se

hallaren si no acreditan su legitima adquisición. Dada en Plasencia á 27 de Septiembre de 1893.—Adolfo Suárez. El actuario, José Calvo.

Señas de los semovientes robados en el día 17 de Julio último de la dehesa Palacio de las Alturas, término de Valdeobispo.

Una yegua parida, colorada, castaña clara, estrella en la frente, pobre de crin y estrecha de pecho, con un potro de cria, con estrella en la frente, una raya bianca en una de las patas por atrás hasta el pernillo, de la propiedad de Anto-nio Alcón Morcillo.

Y una potra de un año, pelo castaño escuro, V en el anca derecha, estrella en la frente y de la propiedad de D. José J - 6829

PUERTO DE SANTA MARIA

En causa que en este Juzgado se instruye, y por mi presencia, con motivo del robo verificado en la casa núm. 9 de la calle Real, de la villa de Puerto Real, en las habitaciones que se encontraban cerradas é intervenidas como consecuencia del inventario formado en el abintestato de D. Ildefonso de la Vega y Florenza, se mandó por el Sr. Juez de instrucción de este partido ofrecer dicha causa á Doña Antonia de la Vega y Preval, casada con D. Joaquín Mallorca Bueno, residentes en Cádiz, calle Alva, núm. 2; y como se ignora el actual paradero de los mismos, por providencia del referido senor Juez se ha mandado se les ofrezea dicha causa por medio de la presente, y término de quince diss, para que dentro del mismo comparezcan á deducir su acción si les conviene. Y para su inserción en el Boletta oficial de esta provincia,

firmo la presente en el Puerto de Santa María á 30 de Septiembre de 1893.—Licenciado Miguel Serrano. **J**--6830

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de veinte dias, siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Toledo, se cita, llama y emplaza á una tal Juana, natural de Toledo, cuyo domicilio se ignora, casada que fué con Juan Antonio de la Rosa, y de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado Enrique, el cual dejó en poder de su tía Eugenia de la Rosa y Heredia; y habiendo éste sido muerto violentamente el 5 de Septiembre anterior, para ofrecerla la causa á la expresada Juana, como madre del citado Enrique, he dispuesto la publicación del presente para que llegue á conocimiento de aquélla y se presente ante este Juzgado.

Dado en Quintanar de la Orden á 5 de Octubre de 1893.= Gonzalo Cardenal. = De su orden, Alberto Carrasco.

SEVILLA-MAGDALENA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad en cumplimiento á carta orden de la Superioridad procedente de causa que se sigue en el Juzgado de San Ro-mán por adulterio, á instancia de María Josefa Macias, contra Antonio Vázquez Morales y Reyes Moya Aguirre, se ha man-dado citar á la María Josefa Macias para que si en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia, no comparece á instar en forma el curso de la expresada causa, se le tendrá por abandonada de la querella, á su perjuicio.

Y para que sirva de citación en forma á la mencionada María Josefa Macías, se expide la presente en Sevilla á 20 de Septiembre de 1893. = El Secretario, Licenciado Antonio J-6853

TALAVERA DE LA REINA

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción acci-

dental de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y Secretaria del que refrenda, se instruye causa por hurto de seis reses lanares. cuyas señas, de cinco que existen actualmente, se indicarán á continuación, y las cuales se encuentran depositudas en el pueblo de Erustes, partido de Torrijos, donde los procesados las enajenaron al tiempo que conducían una ganadería pro-cedente de la ultima feria de Trujillos; y con el fia de que llegando á conocimiento de su legítimo dueño pueda reclamarlas debidamente, prestar la conducente declaración y manifieste si desea ser parte en la causa y si renuncia ó no la indemnización, se hace público por medio de este edicto y término de diez días, que se contarán desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletimes oficiales de las provincias de Toledo y Cáceres. Dado en Talavera de la Reina á 5 de Octubre de 1828.=

Enrique de Leyva .= El Secretario, Antonio Recio.

Señas de las ovejas.

Dos negras, con la oreja derecha despuntada y la izquierda rajada por mitad, sin hierro, y las otras tres blancas, también sin hierro, las orejas derechas despuntadas, las izquierdas rajadas, y dos de ellas una somuerda en la izquerda.

TUDELA

D. Martin Perillán Marcos, Abegado de los ilustres Colegios de Va ladolid y Zaragoza y Juez de paimera instancia y de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás depondientes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, y á mi disposición, de D. Faustino Ruiz Ortega, comerciante y vecino de esta ciudad, establecido en la plaza de San Jaime, núm. 1, suyas señas del mismo son: edad unos treinta y seis años, estatura regular, biem formado, color moreno, con bigote negro, barba afeitada muy poblada, pelo también negro y rizado, vistiendo americana, chaleco y pantalón claros, con sombrero hongo, pues así lo he acordado en la pieza correspondien. ta de autos de quiebra del mismo que se siguen en este Juzgado y en virtud de haberse ausentado é ignorarse su pa-

Dado en Tudela á 5 de Octubre de 1893.-Martín Perillán Marcos. = Por mandado de S. S., Máximo Hernando.

VALENCIA-MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad. Por la presente requisitoria y término de diez días, conta-

dos desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Alfredo Alarcón Belloch, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Fermín y de María, de once años de edad, soltero, zapatero, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, que habitó en la calle de la Paloma, núm. 19, piso cuarto, ignorándose su actual domicilio. si bien se presume reside en esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado ó ingrese en la carcel de jóvenes de esta ciudad, por haberse decretado su prisión al no haber podido ser citado á juicio oral en la causa que se le sigue sobre hurto de un baberito; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y captura del Alarcón, y conseguida, lo pongan á mi disposición en la carcel de jóvenes de esta

Valencia 6 de Octubre de 1893. — Cristóbal Gironés. — José

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

En virtud del presente cito y llamo á Félix Tamarit Escrich, habitante que fué de esta capital, domiciliado en la calle de Játiva, 10, segundo, para que dentro de diez días improrrogables comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial en sumario que se instruye sobre hurto; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 5 de Octubre de 1893. = Cristóbal Gironés.=V. Llorca.

VICH

D. Valentín S. Valdés, Juez de instrucción de Vich y su

Por la presente requisitoria se llama y busca á Luis Cornellas y Codinach, hijo de José y Petronila, de veintiún años, natural de Centellas, vecino de Forello, jornalero, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó sus cár-celes nacionales, por tener decretada su prisión en la causa que se le «igue con otros sobre hurto; apercibiéndole que de no verific» rlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades procedan á la captura de dicho procesado y su conducción á las cárceles de

este partido á mi disposición. Dado en Vich á 3 de Octubre de 1893.—Valentín S. Valdés. = Por mandado de S. S., por D. Antonio Valls, Alfonso

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Rafael Gisbert Catalán, Juez de instrucción de esta vi-

lla y su partido. Hago saber que instruyo sumario sobre robo de dinero v efectos, entre otros, contra Julio Morán, súbdito francés, de unos treinta y tres á treinta y cinco años de edad, de estatura regular, buena constitución, rostro moreno y viste de artesano, con pantalón negro de pana, blusa azul y gorra ne-gra, cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran, y á virtud de lo acordado en dicho sumario, por la presente se cita y llama al referido procsado para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el per-

juicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo se ruega á las demás Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de policia judicial la busca y captura del antedicho procesado, y havido que sea se le conduzca con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á mi disposición, por haberse decretado

su prisión provisional. Dado en Villanueva y Geltrú á 3 de Octubre de 1893.= Rafael Gisbert.=Por su mandado, Manuel Paula Besols.

VIVERO

D. Manuel Mariño Parapar, Escribano de actuaciones del

Juzgado de primera instancia de Vivero.

Certifico que en el expediente de pago de costas impuestas á Ramón Vispo Rigueira, por virtud de juicio ordinario de mayor cuantía que propuso contra José López Lamas, sobre entrega de bienes, se acordó por el Sr. Juez de este par-tido, Dr. D. Clodomiro Meruéndano y Arias, en proveído de este día, que toda vez se ignora el domicilio del ejecutado Ramón Vispo Rigueira, se le requiera á medio de cédula, que se insertará en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de seis días presente en la Escribanía del autorizante los títulos de propiedad de los bienes que le fueron embargados.

Y para requerir en forma á Ramón Vispo Rigueira, expido la presente que firmo en Vivero á 19 de Octubre de 1893. Mariño

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Beservaciones meteorológicas del día 28 de Octubre de 1893.

	ALTURA	1	RATURA ad del aire	.	* .	
	del barómetro	TERM	ómutro .	DIRI	CCIOM	ESTADO
FOR A P	rednoida á 8º y en milimetros	Seco.	Humede- cido.	y clase	del viento	deleiele.
s mefiana	799'84	5'0	4.3	NNE.	Calma	Despejado.
D MASABA.	749478	44.7	9'4	NNE.	Brise	ldem.
12 del dia	749'82	4748	458	NE		Idem.
a de la tarde	708'97	494	484			idem.
ide la tarda	70945	42'8	94		Idens	
p dala gosho	709 15	40'5	8.0	NO	Calma .	Idem.

Diferencia.....

Diferencia.....

33

26 7

Eden minima.....

Lemperatura máxima 21001, a uso mos so idam id. dentro de una esfera de eristal...... peratura máxima al Sol, á dos metros de la tierra

Temperatura máxima á ciele descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable		27°4 0°8
Diferencia		>
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)		298 4 '8
do la noche	+	3'S **

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Medrid et bre el estado atmos/érico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana. y en Francia é Italia é las siete, el dia 28 de Octubre de 1893.

		1			,	
LOCALIDADES	Altura baremétrica £ 0° y al nivel del mar en milimetres.	Tempera- tura en grades sentesi- males.	DIT-66-	de!	Zatsels del cicle	Motock de la max.
S. Sebastián.	768'4 769' 2	4519	SR	Calma		
Bilbao	768*4	4519	SE	Idara Brisa	Nuboso Casi cub.	grand.
Coruña (7 h.)	767'9	13'6	N	Id. fie	Cubierto.	G. oleaje
Santiago	76848	4168	NE	Id. lig.	Poco nub.	a 020030
Orease	1		f			
Vigo	767'5	4658	NE	Calma.	Despejado.	Tranq.
Oporto	765'7	4754	B	Viento.	Idem	P.oleaje
Lisboa (8 h.).	765'4	4415	NNE	Idem.	Idom	Picada.
Badajoz	766'7	46'4	B	Calma		>
S. Fern. (7 k.)	76510	48'7	5	Idem	Nuboso	Picada.
Sevilla	76448	4540	NB	Idem	Despejado.	
Málaga	767'6	22'8	SR	Brisa	Idem	Picada.
Granada						-
Alicante						
Murcia	767'2	444		Id. lig	Casi desp.	>
Valencia	766°7 766°B	16'8	0		Despejado.	_ »
Palma	765'6	47'8 45'8	N	Colmo	Casi desp.*	Trang.
Barcelona	.00.5	79 0	N	Calma.	Idem	idem.
Teruel	768'6	9'4	N	Brisa	Cubierto	35
Zaragoza						٠.
Soria	>	917	SH	Calma.	Nubose	
Burgos	-	• •	оц	Gaima.	P(MLDOSO	•
Valladelid	769.7	4040	NE	Brisa	Despejado.	>
Salamanca	768 8	4048	B	Idem	Idem	. *
Segovia	768'0	9,0	NO	Id. lig.	Idem	>
Madrid	76812	4447	NNE	Briga	Idera	2
Escorial	766'5	12'0	B	Calma.	Idem	>
Ciudad-Real.	767'8	180	SO		Idem	. >
Albacate	767'7	4 1'5	oso	Idem	Idem	39
Paris	766'8	4'0		Idem	Cubierto	»
Gris-Nez	764'8	12'5		B. fte.		
St. Mathieu	761'4 766'0	42'6 9'2	ONO		Nuboso	
Isla d'Aix Biarritz	767'6	16'8	sso	Calma. B. lig.	Cubierto Brumoso	Trang.'
Clermont		40 54	~~~		Daumono.	-1000
Perpisan	76548	4847	N	Idem	Cubierto	5 A > 1
Sicie	761'8	4148	SK		Poco nub.	Agitada,
Miza	762'4	4067	K	B. lig.	Casi desp	. »
Roma:		1		1		Ì
Liorna	1					
Palermo]					1
Cagliari						
	•		•	•	•	•

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en San Sebastián y Santander.

Bolsa de Madrid.

Estisación oficial del dia 28 de Octubre de 1893, comparada con la del dia anterior.

	CAMBIO AL CONTADO					
Fondos públicos	Dia 27.	Día 18.				
Souda perpetua al 4 por 400 interior.	68 010 68°25	67'38-26-25-35-30 67'48-35-10-25-20 67'30-35-26-20 fin cor. fir.				
		cambio m. 67'80 67'74-65-60-55-50 67'35-40-50-85-48				
		67'40 fin próx. fir. cambio m. 67'525				
		68'3#-35 fin próx. fir. 0'50 prima.				
редыейся.	68'35	69'36-67'45-85-89 67'30-86-68 CT9 67'46-68'48-60-85 67'75-85-80-85				
Nucves, series Gy A, de 400 y 200 pesetes.	68430	67485-68 070				
idem id, at a per 400 exterior	76'10	78.80				
á plazo.	àВ	78 010 fin cor. fir. con numeración. 76'40 fin próx. fir. con numeración.				
pequeños.	76133	75'80-76 670 76'40-75'90 76'20-40				
Hugues, series G y H, de 100 y 200 pesetes.	78 010	75'80				
Idem amortizable al 4 per 400	76'80 77'25	76'95-80-77'23-30 76'85				
Obligaciones del Tesoro, al portador. con interés de 5 por 460 anual, vencimiento de 80 de Junio de 4894. — 16.094 serie						
A, de 500 pesetas números 1 á 10.094 Silieses alpusearios de Cara, 1855 Idem id. id., emisión de 1890, números	400 018 407 010	107 0[0-166'80-98				
Acciones de Obras públicas	\$519 5	96 010-98'95-90 92 ete				
al 5 per 400; mameros 4 al 475.000.		97'20-16-20				
Acciones del Banco de España	180 070					
Idem id. id. cantidades pequeñas Acciones de la Compañía arrendataria	0j0 088	010 088				
de Tabacos. — Acciones al pertador.	404575	462'80-(62 6 ₁ 0 462'60				
no publicado. Idem id. Id. cantidades pequeñas	164.80	462 010 p.				

Cambios oficiales sobre plazas del Reine.

		1	11		
	DARG	BEWEFICIE		PÄÄG	BENEFICIO
Albacete	0.86	.20	Logrofie	8'23	>
Alcoy	6.30	100	Lorea	0'70	75
Alicante	0'95	20	Lugo	0.89	ь
Almería	0.32	186	Málaga	0.80	2
Avila	0'25	20	Murcia	0'85	B
Badajoz	0.80	339	Orense	0,80	28
Barcelona	0'20	78	Oviedo	0'95	
Béjar	0'85	28	Palencia	0:30	29
Bilbao	0.20		Palma Mallor.	0.22	28
Burgos	0,80	20	Pamplona	0.3%	128
Cáceres	0.20	39	Pontevedra	6.8%	18
Cádiz	0.20	29	Reus	0.29	35
Cartagena	0.30	>	Salamanca	6.38	29
Castellóm	0.50	*	San Sebastián.	0'20	ъ
Ciudad-Real	0'35	20	Santander	9'90	18
Córdoba	9480	10	Sta. Cruz Tfo	0'35	18
Coruma	0'25	35	Santiago	0.38) »
Cuenca	6.3%	20	Segovia	0.86	25
Ferrol	042%	.	Sevilla	a'20	/)
Gerena	0.25	>	Soria	0.80	1
Gijón	0'25	29	Tarragona	0'28	: 35
Granada	6.30	*	Tal." la Roina.	0'70	>
Guadalajara	0,88	19	Teruel	0439	>
Haro	0'25	>	Toledo	0,86	29
Huelva	0.88	36	Tudela	0'35	16
Huesca	0'80	38	Valencia	9420	19
J262	0.80	18	Valladolid	0'25	78
Jerez Frontera.	0'20	39	Vigo	9120	70
León	0'80	y ₅	Vitoria	0'25	10
Lérida	0'20	120	Zamora	0.30	20
Linares	0.38	3 0	Zaragoza	9'20	>
		" [[

Bolsas extranjeras.

Paris 27 de Octubre de 1893

(Dauda perpetua al 4 por 160 exterior Idem id. id. interior	å.	62'80
Mandan anna			
ronass espa-)	Idem ameriizable al 2 por 160	25,	123
Heles	Idem id. al 2 por 460 exterior	á	704
	Idem id. al 2 por 400 exterior	6	Fx,
, , , , , <u>, , , , , , , , , , , , , , </u>	Obligaciones de Cuba	ā.	442'00
Fendes fran-	8 por 100	á	98'85
68192	4 412 por 460	á	49549
	Consolidados ingleses		97'81

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 20°59-36°55 pesetas. Paris; á la vista; frances, beneficio á papel, 24°60-21°10.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 43 y 44 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

OUÍA OFICIAL DE ESPANA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

						PESETAS			
Primera clase.		, .						:	20
Segunda idem					•	•	•	•	12
Tercera idem.									³ 8
En rústica	•	•	• .		•	•	•	•	5

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. A Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que per extravio hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazes se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLEG-ción legislativa de España. —Se han publicado y repartide á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte

gundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Esta-do y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890.

Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y essantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspon-diente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición encial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Narciso, Obispo; Santa Eusebia, virgen, y San Cenobio, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios (hoy parroquia del Salvador y San Nicolás).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono, núm. 651.